UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Tesis

Impuesto predial y recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021

Asesor:

Mag. Quispe Nuñez, Carmen Rosa

Autores:

Sumalabe Mamani, Jorge

Quispe Sallo, Samuel

Para optar el Título Profesional de:

Contador Público

Cusco – Cusco - Perú

2024

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE EXAMEN FINAL DE TITULACIÓN N° 018-2024-UTEA-FCJCS-EPC-AB.
(fecha: 19.07.2024)

Reunidos los Jurados constituidos por los señores Docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad:

✓ **Mag. Fanny, MOLERO CASTRO**	**PRESIDENTE**
✓ **Mag. Rodolfo Jesus, CUSIHUAMAN ANDRADE**	**PRIMER JURADO**
✓ **Mag. Maria Soledad, TAPARA CACERES**	**SEGUNDO JURADO**

El (la) postulante al **TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

Don (ña): **SUMALABE MAMANI, Jorge** ha cumplido con las exigencias del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes.

MODALIDAD: **SUSTENTACIÓN DE TESIS.**

INTITULADA: "IMPUESTO PREDIAL Y RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO, CUSCO - 2021".

Habiendo aprobado con la nota de: **CATORCE (14)**

Se extiende el Acta a petición escrita del (la) interesado (a), conforme al Libro de Actas de Exámenes de Tesis que consta en folios(s) N° **57 y 58.**

Fecha de emisión: 11 de setiembre del año 2024

.....
Mag. Fanny, MOLERO CASTRO
PRESIDENTE

.....
Mag. Rodolfo Jesus, CUSIHUAMAN ANDRADE
PRIMER JURADO

.....
Mag. María Soledad, TAPARA CACERES
SEGUNDO JURADO

Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE EXAMEN FINAL DE TITULACIÓN N° 018-2024-UTEA-FCJCS-EPC-AB.

(fecha: 19.07.2024)

Reunidos los Jurados constituidos por los señores Docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad:

✓ **Mag. Fanny, MOLERO CASTRO**	**PRESIDENTE**
✓ **Mag. Rodolfo Jesus, CUSIHUAMAN ANDRADE**	**PRIMER JURADO**
✓ **Mag. María Soledad, TAPARA CACERES**	**SEGUNDO JURADO**

El (la) postulante al **TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

Don (ña): **QUISPE SALLO, Samuel** ha cumplido con las exigencias del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes.

MODALIDAD: **SUSTENTACIÓN DE TESIS.**

INTITULADA: "IMPUESTO PREDIAL Y RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO, CUSCO - 2021".

Habiendo aprobado con la nota de: **CATORCE (14)**

Se extiende el Acta a petición escrita del (la) interesado (a), conforme al Libro de Actas de Exámenes de Tesis que consta en folios(s) N° **57 y 58.**

Fecha de emisión: 11 de setiembre del año 2024

.....

Mag. Fanny, MOLERO CASTRO
PRESIDENTE

.....

Mag. Rodolfo Jesus, CUSIHUAMAN ANDRADE
PRIMER JURADO

.....

Mag. María Soledad, TAPARA CACERES
SEGUNDO JURADO

Impuesto Predial y Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%	20%	3%	14%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes Trabajo del estudiante	3%
3	repositorio.unab.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Universidad del Istmo de Panamá Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	1%

Metadatos

Datos del Autor		
Apellidos y nombres	:	Sumalabe Mamani, Jorge Quispe Sallo, Samuel
Tipo de documento de identidad	:	DNI:
Número de documento de identidad	:	42928004 75250951
URL ORCID	:	https://orcid.org/0009-0001-0141-6759 https://orcid.org/0009-0004-1929-7796
Datos del Asesor		
Apellidos y nombres	:	Mag. Quispe Nuñez, Carmen Rosa
Tipo de documento de identidad	:	DNI
Número de documento de identidad	:	23956100
URL ORCID	:	https://orcid.org/0009-0003-7933-9866
Datos de la investigación		
Facultad	:	Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela profesional	:	Contabilidad
Línea de investigación	:	Contabilidad Pública, Privada y Negocios
Rango de años en que se realizó la investigación	:	febrero 2022 a julio 2024
Fuente de financiamiento	:	Autofinanciado
Porcentaje de similitud	:	22%
Url de OCDE	:	http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo, en primer lugar, a Dios, por darnos la existencia y energía para lograr este sueño anhelado. También, por permitirnos llegar a este instante tan significativo en el desarrollo de nuestra carrera profesional.

A nuestras madres, quienes son los pilares más importantes en nuestras vidas, y siempre nos han demostrado su afecto y respaldo incondicional, independientemente de las diferencias de opiniones que puedan presentarse.

A nuestros padres, a pesar de la distancia física que puede existir, sentimos que están con nosotros en cada paso que damos. Sabemos que este momento sería tan especial para ellos como lo es para nosotros, a pesar de que nos quedaron muchas experiencias por vivir juntos, su amor y apoyo siempre nos acompañan.

A nuestras compañeras y compañeros, porque sin el equipo que formamos, no habríamos logrado alcanzar esta meta. Juntos, hemos trabajado arduamente y superando desafíos para llegar hasta aquí. Gracias por su colaboración y amistad en este viaje hacia la realización de nuestros sueños profesionales.

Atte. Los autores.

Agradecimiento

Agradecemos sinceramente a los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes - Cusco, que formaron parte de nuestra formación académica. Apreciamos sus sabias palabras y la manera en que transmitieron el conocimiento a lo largo de nuestra vida universitaria. Siempre han sido el motor que impulsó nuestros sueños y esperanzas, estando a nuestro lado en las sesiones de estudio más complicados. Representaron nuestras fuentes de enseñanza y orientación en esta travesía de nuestras vidas. Hoy, con una meta más conquistada, nos sentimos orgullosos de haberlos elegido como nuestros guías y les agradecemos por ser quienes son y por creer en nosotros.

También extendemos nuestro agradecimiento al Mag. CPC. Carmen Rosa Quispe Nuñez. Sin su paciencia, constancia y virtudes, este trabajo no habría sido tan fácil de lograr. Sus consejos siempre fueron valiosos cuando las ideas para escribir no fluían. Usted desempeñó un papel importante en esta historia con sus aportes profesionales característicos. Le agradecemos por sus múltiples palabras de aliento cuando más las necesitábamos y por estar allí cuando nuestras horas de trabajo se volvían confusas. Sus orientaciones fueron de gran ayuda.

Atte. Los autores.

Resumen

El estudio titulado “Impuesto predial y recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021” tuvo como objetivo determinar la relación entre el impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco, durante el año 2021. Se trató de una investigación de tipo básico y diseño no experimental, debido a que no se alteraron deliberadamente las variables. El nivel o alcance de la investigación fue correlacional. La población estudiada estuvo conformada por 71 integrantes de las Unidades de Tesorería, Rentas, Contabilidad y la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chinchero, considerándose a todos como muestra. Se empleó la encuesta como técnica, utilizando un cuestionario con escala de Likert como instrumento. Se recurrió al cálculo del índice de Alfa de Cronbach para validar los instrumentos, obteniéndose un nivel de fiabilidad del 0,89%. La prueba de hipótesis se contrastó con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, que en todos los casos fue menor que el error permitido (0,05). En conclusión, el impuesto predial se relaciona directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco, durante el año 2021.

Palabras clave: impuesto predial, recaudación tributaria, tasas, impuestos, predio urbano.

Abstract

The study titled “Property Tax and Tax Collection in the District Municipality of Chinchero, Cusco-2021” aimed to determine the relationship between property tax and tax collection in the District Municipality of Chinchero, Cusco, during the year 2021. This was a basic research study with a non-experimental design, as the variables were not deliberately altered. The depth and focus of the research was correlational. The study population consisted of 71 employees from the Treasury, Revenue, Accounting Units, and the Sub-Management of Urban and Rural Development of the District Municipality of Chinchero, with all employees considered as the sample. The survey technique was employed, using a questionnaire with a Likert scale as the instrument. The Cronbach's Alpha coefficient was used to validate the instruments, obtaining a reliability level of 0.89%. The hypothesis test was contrasted with the Spearman's Rho correlation coefficient, which in all cases was less than the allowed error (0.05). In conclusion, a direct connection was determined between property tax and tax collection in the District Municipality of Chinchero, Cusco, during the year 2021.

Keywords: property tax, tax collection, fees, taxes, urban property.

Índice

Portada i

Acta de sustentación ii

Metadatos v

Dedicatoria vi

Agradecimiento vii

Resumen viii

Abstract ix

Índice x

Índice de tablas xiii

Índice de figuras xvi

I. Introducción 19

II. Planteamiento del problema 21

2.1 Descripción y formulación del problema 21

2.2 Objetivos de la Investigación 26

2.2.1 Objetivo general 26

2.2.2 Objetivos específicos 26

2.3 Justificación e importancia 26

2.4 Hipótesis 27

2.4.1 Hipótesis general 27

2.4.3 Hipótesis específicas 27

2.5 Variables 28

2.5.1 Variable independiente 28

2.5.2 Variable dependiente 28

2.6 Operacionalización de Variables 29

III. Marco teórico 30
3.1 Antecedentes de Investigación 30
3.1.1 A nivel internacional 30
3.1.2 A nivel nacional 33
3.1.3 A nivel regional local 36
3.2 Bases Teóricas 38
3.2.1 Impuesto predial 38
3.2.2 Recaudación tributaria 44
3.3 Definición de términos 52
IV. Metodología de investigación 55
4.1 Tipo y nivel de investigación 55
4.1.1 Tipo de Investigación 55
4.1.1 Nivel de Alcance de Investigación 55
4.2 Ámbito temporal y espacial 56
4.2.1 Ámbito temporal 56
4.2.2 Ámbito espacial 56
4.3 Población, muestra y muestreo 56
4.3.1 Población 56
4.3.2 Muestra 57
4.3.3 Muestreo 57
4.4 Instrumentos 57
4.5 Procedimientos 58
4.6 Análisis de datos 58
4.7 Consideraciones éticas 59
V. Resultados y discusión 60

5.1 Resultados 60
5.1.1 Resultados descriptivos de los predios y la recaudación 60
5.1.2 Resultados descriptivos de la variable Impuesto predial 68
5.1.3 Resultados descriptivos de la variable Recaudación tributaria 80
5.1.4 Pruebas de hipótesis 93
5.2 Discusión de Resultados 96
VII. Conclusiones 99
VIII. Recomendaciones 101
IX. Referencias 102
XI. Anexos 114

Índice de tablas

Tabla 1 *Operacionalización de variables* 29

Tabla 2 *Tasas de impuestos predial* 40

Tabla 3 *Población de estudio* 57

Tabla 4 *Predios urbanos y rústicos inscritos en la Municipalidad Distrital de Chinchero hasta el 2021* 60

Tabla 5 *Cantidad de predios según características* 62

Tabla 6 *Recaudación tributaria por mes en la Municipalidad Distrital de Chinchero periodo 2021* 63

Tabla 7 *Recaudación tributaria por impuestos municipales en la Municipalidad Distrital de Chinchero* 64

Tabla 8 *Recaudación tributaria por tasas y contribuciones en la Municipalidad Distrital de Chinchero* 65

Tabla 9 *Porcentaje de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero* 66

Tabla 10 *Recaudación tributaria del 2020 y 2021 en la Municipalidad Distrital de Chinchero* 67

Tabla 11 *La municipalidad tiene conocimiento real de las edificaciones existentes* 68

Tabla 12 *El municipio hace una buena labor con respecto al registro de las edificaciones nuevas* 69

Tabla 13 *La municipalidad orienta sobre el cumplimiento de informar sobre los cambios realizados en los predios* 70

Tabla 14 *Los acabados que se realizan en un predio son inmediatamente reportados a la municipalidad* 71

Tabla 15 *La municipalidad siempre aplica una amnistía tributaria sobre el impuesto predial* 72

Tabla 16 *Las construcciones pagan oportunamente sus impuestos*..... 73

Tabla 17 *La Gerencia de administración tributaria tiene personal que están capacitados para elaborar adecuadamente los impuestos de los predios* 74

Tabla 18 *Se tiene registrado el área de terreno rústico de las zonas correspondientes a las municipalidades*..... 75

Tabla 19 *Existe confianza en el trabajo que realiza la municipalidad con respecto al registro de terrenos eriazos* 76

Tabla 20 *Las parcelas existentes están legalmente inscritos y reconocidos por la municipalidad* 77

Tabla 21 *Los terrenos eriazos son delimitados adecuadamente por la municipalidad* 78

Tabla 22 *Ud. cree que el impuesto predial en las áreas rústicas es justo y de acuerdo a la capacidad de pago de cada poblador*..... 79

Tabla 23 *La municipalidad realiza campañas para concientizar el pago de los impuestos prediales* 80

Tabla 24 *Cada periodo se realiza la fiscalización y control del impuesto predial*. 81

Tabla 25 *Se cumple oportunamente con el pago del impuesto de Alcabala*..... 82

Tabla 26 *Los usuarios cumplen en pagar oportunamente el impuesto al patrimonio vehicular*..... 83

Tabla 27 *El impuesto a las apuestas es un rubro que contribuye a la recaudación* 84

Tabla 28 *El impuesto a los juegos es un tributo significativo en la municipalidad* 85

Tabla 29 *Los espectáculos públicos no deportivos son generadores de ingresos para la municipalidad* 86

Tabla 30 *Las tasas por servicios públicos son recaudos significativos para la municipalidad* 87

Tabla 31 *Los contribuyentes pagan por los servicios administrativos o derechos de forma obligatoria*..... 88

Tabla 32 *Los establecimientos que inician sus actividades comerciales cumplen con pagar oportunamente las tasas establecidas* 89

Tabla 33 *Las tasas para el estacionamiento vehicular son siempre importantes para el recaudo*..... 90

Tabla 34 *Los transportistas públicos cumplen oportunamente el pago de sus impuestos*..... 91

Tabla 35 *Desarrollan estrategias, planes tributarios orientados a obtener altos niveles de recaudación y la concientización para la generación de una cultura tributaria* 92

Tabla 36 *Prueba rho de Spearman para impuesto predial y recaudación tributaria* 93

Tabla 37 *Prueba rho de Spearman para predios urbanos y recaudación tributaria* 94

Tabla 38 *Prueba rho de Spearman para predios rústicos y recaudación tributaria* 95

Índice de figuras

Figura 1 *Porcentaje de predios urbanos y rústicos* 61

Figura 2 *Porcentaje de predios según características* 62

Figura 3 *Porcentaje de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero* 66

Figura 4 *La municipalidad tiene conocimiento real de las edificaciones existentes* 68

Figura 5 *El municipio hace una buena labor con respecto al registro de las edificaciones nuevas* 69

Figura 6 *La municipalidad orienta sobre el cumplimiento de informar sobre los cambios realizados en los predios* 70

Figura 7 *Los acabados que se realizan en un predio son inmediatamente reportados a la municipalidad* 71

Figura 8 *La municipalidad siempre aplica una amnistía tributaria sobre el impuesto predial* 72

Figura 9 *Las construcciones pagan oportunamente sus impuestos* 73

Figura 10 *La Gerencia de administración tributaria tiene personal que están capacitados para elaborar adecuadamente los impuestos de los predios* 74

Figura 11 *Se tiene registrado el área de terreno rústico de las zonas correspondientes a las municipalidades* 75

Figura 12 *Existe confianza en el trabajo que realiza la municipalidad con respecto al registro de terrenos eriazos* 76

Figura 13 *Las parcelas existentes están legalmente inscritos y reconocidos por la municipalidad* 77

Figura 14 *Los terrenos eriazos son delimitados adecuadamente por la municipalidad* 78

Figura 15 *Ud. cree que el impuesto predial en las áreas rústicas es justo y de acuerdo a la capacidad de pago de cada poblador* 79

Figura 16 *La municipalidad realiza campañas para concientizar el pago de los impuestos prediales* 80

Figura 17 *Cada periodo se realiza la fiscalización y control del impuesto predial* 81

Figura 18 *Se cumple oportunamente con el pago del impuesto de Alcabala* 82

Figura 19 *Los usuarios cumplen en pagar oportunamente el impuesto al patrimonio vehicular* 83

Figura 20 *El impuesto a las apuestas es un rubro que contribuye a la recaudación* 84

Figura 21 *El impuesto a los juegos es un tributo significativo en la municipalidad* 85

Figura 22 *Los espectáculos públicos no deportivos son generadores de ingresos para la municipalidad* 86

Figura 23 *Las tasas por servicios públicos son recaudos significativos para la municipalidad* 87

Figura 24 *Los contribuyentes pagan por los servicios administrativos o derechos de forma obligatoria*..... 88

Figura 25 *Los establecimientos que inician sus actividades comerciales cumplen con pagar oportunamente las tasas establecidas* 89

Figura 26 *Las tasas para el estacionamiento vehicular son siempre importantes para el recaudo* 90

Figura 27 *Los transportistas públicos cumplen oportunamente el pago de sus impuestos* 91

Figura 28 *Desarrollan estrategias, planes tributarios orientados a obtener altos niveles de recaudación y la concientización para la generación de una cultura tributaria* 92

I. Introducción

A nivel internacional el ingreso por impuestos tiene un papel significativo en el fortalecimiento de los diferentes gobiernos nacionales, regionales y locales, ya que les permite tener sostenibilidad financiera y cubrir los gastos públicos, lo que contribuye a alcanzar los objetivos institucionales en beneficio de la sociedad. Por ello, es fundamental conocer de dónde proviene está fuente de financiamiento y su correcta contabilización.

En este contexto, se ha desarrollado este análisis investigativo, estructurado a lo largo de los capítulos siguientes

El Capítulo I aborda los aspectos fundamentales que sustentan la tesis. Aquí se describe el contexto de la problemática identificada, los problemas de investigación, los objetivos, la justificación, la delimitación, la viabilidad y las limitaciones del estudio.

El Capítulo II se centra en el sustento teórico, donde se examinan los antecedentes, bases teóricas y conceptos clave relacionados con el impuesto predial y la recaudación tributaria. Además, se incluye el marco conceptual.

El Capítulo III detalla el enfoque metodológico empleado en la investigación. Aquí se describen el método, el tipo de estudio, las hipótesis, el nivel, el diseño, las

variables, la población, la muestra, las técnicas, los instrumentos, las consideraciones éticas y el procedimiento estadístico.

El Capítulo IV exhibe los hallazgos de la investigación, incluyendo los resultados descriptivos, la discusión de los resultados obtenidos y las pruebas de hipótesis.

Por último, la investigación concluye con cuatro apartados que exponen las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

II. Planteamiento del problema

2.1 Descripción y formulación del problema

En los países contemporáneos, el pago de tributos se considera una parte integral de la cultura ciudadana. Por esta razón, los estados con sistemas democráticos y sociales desarrollan y mantienen políticas públicas que garantizan de manera efectiva la obtención de fondos provenientes de los gravámenes sobre bienes inmuebles, los cuales representan una parte significativa de los ingresos municipales a nivel mundial.

En el contexto internacional, el rendimiento recaudatorio del impuesto predial en América Latina es bajo; ningún país de la región alcanza un promedio del 1% del PIB. Un estudio realizado en 2018 sugiere que, en las principales áreas urbanas de los países en desarrollo, este impuesto podría generar al menos un 1% del PIB. Esta afirmación coincide con las estimaciones de UN-Hábitat (2016) para Brasil y Colombia, donde se indica que el impuesto predial abarca el 1.2% y el 1.4% del PIB, respectivamente, en naciones con tasas de urbanización del 85.7% y 76.4% (Eguino et al., 2021).

En la misma línea, Rentería (2023) señala que, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los ingresos tributarios en

América Latina y el Caribe incrementaron del 20.9% al 21.7% del PIB en 2021 a nivel regional. Sin embargo, en México, la recaudación descendió del 17.8% al 16.7%, mientras que en Centroamérica y República Dominicana se incrementó del 14.8% al 15.1% del PIB. En América del Sur, el crecimiento fue del 16.6% al 17.4%, impulsado principalmente por Chile y Perú.

No obstante, el último informe de la CEPAL revela una disminución en la presión tributaria promedio del 0.8% en 2021, situándose en un 21.9% del PIB. Esta caída se observó en 20 de los 26 países analizados. En contraste, los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) muestran un leve aumento del 0.1%, alcanzando un promedio de 33.5% del PIB (Torricelli, 2022).

A pesar del leve aumento en los ingresos fiscales reflejado en los datos anteriores, el escenario económico en América Latina, y en particular en Perú, sigue siendo complejo. Esta situación puede atribuirse a una deficiente recaudación de impuestos, que genera un alto nivel de morosidad, especialmente en lo que respecta al impuesto predial. Este impuesto afecta tanto a inmuebles urbanos como rurales y está bajo la supervisión y administración de cada municipio. Cabe destacar que, en Perú, el 72% de los ingresos tributarios municipales proviene del impuesto predial; sin embargo, no se le otorga la relevancia necesaria (Romero et al., 2021).

En este contexto, uno de los principales desafíos que enfrentan las localidades es la discrepancia entre la carga tributaria que se impone sobre terrenos, edificaciones y construcciones, y el valor real de estos bienes. Esta situación se agrava por la limitada cultura tributaria, la falta de inspecciones adecuadas de los inmuebles y la existencia de registros catastrales incompletos o

inexactos. Además de la baja recaudación, se suma la ineficaz gestión administrativa por parte de los funcionarios locales, quienes carecen de una comprensión plena de la magnitud del problema.

Sin embargo, la situación se complica aún más debido a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 776 (2004), específicamente en su Artículo 19 sobre tributación municipal. Este artículo establece que los propietarios pensionistas de un solo predio destinado a su residencia, y cuyos ingresos provienen exclusivamente de un pago periódico recibido tras alcanzar una determinada edad, siempre y cuando dicho ingreso no exceda 1 UIT mensual, tendrán derecho a una deducción sobre el valor catastral o fiscal de su propiedad, equivalente a 50 UIT. Como resultado de este beneficio, el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) informó que aproximadamente 9,500 contribuyentes experimentaron una significativa reducción en el pago del impuesto predial (SAT Noticias, 2017).

En los años recientes, se ha registrado un notable incremento en la recaudación del impuesto predial, casi duplicándose en términos reales durante la última década, alcanzando aproximadamente S/ 1,745 millones en 2018. Este incremento se atribuye a la actualización de los valores de tasación, a una gestión municipal más eficiente y al aumento en el número de viviendas. A pesar de la mejora reciente en la captación de tributos por parcelas, inmuebles y estructuras, el nivel de recaudación sigue siendo insuficiente. En 2019, las municipalidades de Perú lograron recaudar solo un 0.2% del PIB, comparado con otros países que alcanzaron un 0.4% del Producto Interno Bruto (PIB). Esto demuestra que se requerirá un esfuerzo considerable para alcanzar la media del 1.1% del PIB (Banco Central de Reserva del Perú, 2019).

A escala local, la captación de gravámenes prediales no difiere significativamente de lo descrito anteriormente. En primer lugar, los Gobiernos Regionales y Locales dependen en gran medida de las transferencias e incentivos del gobierno central, lo que limita su capacidad para obtener los fondos necesarios a través de la imposición de tributos a ciudadanos y empresas.

En la región de Chinchero, uno de los siete distritos que integran el territorio de la provincia de Urubamba, en el departamento de Cusco, al sur de Perú, la municipalidad local es responsable de la recaudación de los tributos prediales. Este proceso se gestiona a través de la Gerencia de Administración, específicamente mediante las Unidades de Tesorería, Rentas, Contabilidad y la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Los fondos recaudados se destinan a financiar los gastos operativos, incluyendo bienes y servicios, y a la gestión tributaria, contribuyendo significativamente al desarrollo sostenible de la zona.

A pesar de estos esfuerzos, los datos de recaudación han mostrado resultados desfavorables. En 2019, se recaudaron S/ 352,692.48, cifra que disminuyó a S/ 336,699.90 en 2020 debido a los efectos de la pandemia. Sin embargo, en 2021, se evidenció un crecimiento notable en comparación con el año anterior, con un aumento significativo que alcanzó los S/ 599,515.30.

Por otro lado, la Unidad de Tesorería y Rentas enfrenta dificultades significativas en la valoración de los bienes inmuebles y en la implementación de medidas con el fin de optimizar la cobranza de los gravámenes y disminuir la evasión fiscal. Esta problemática se debe a la falta de un sistema que permita mantener actualizados los registros catastrales, ya que no se han realizado las inspecciones correspondientes de los inmuebles. Esta situación se ha visto

agravada por los efectos persistentes de la crisis sanitaria por COVID-19, lo que repercute directamente en los ingresos de la municipalidad.

Como resultado, la deficiente recaudación de los tributos basados en el valor catastral o fiscal de las propiedades ha llevado a un aumento en la incidencia de morosidad en la Municipalidad Distrital de Chinchero. Este aumento en los atrasos de pago ha obstaculizado la adecuada planificación de las actividades de supervisión y auditoría, lo que ha provocado limitaciones presupuestarias. Estas limitaciones impiden la contratación de personal necesario para llevar a cabo las labores de control fiscal y afectan la capacidad de invertir en servicios públicos, infraestructura y programas destinados al desarrollo local y al bienestar de la comunidad.

Ante esta situación, si no se toman medidas inmediatas, esto podría afectar la generación de ingresos y, en consecuencia, limitar la capacidad de la municipalidad para realizar gastos y ejecutar sus planes presupuestarios. Considerando estos argumentos, es imperativo llevar a cabo la investigación actual con el objetivo de explorar la conexión entre el impuesto predial y los ingresos tributarios en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco, durante el año 2021. El objetivo es comprender el comportamiento del impuesto predial y su influencia en la recaudación de impuestos sobre el patrimonio inmobiliario.

Se tiene como Identificación y Formulación del problema:

- **Problema general**

¿De qué manera el impuesto predial se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021?

- **Problemas específicos**

¿Cuánto es la cantidad de predios en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021?

¿Cuánto es el importe de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021?

¿De qué manera los predios urbanos se relacionan con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021?

¿De qué manera los predios rústicos se relacionan con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021?

2.2 Objetivos de la Investigación

2.2.1 Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021.

2.2.2 Objetivos específicos

Identificar la cantidad de predios en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021.

Determinar el importe de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021.

Determinar la relación que existe entre los predios urbanos y la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021.

Determinar la relación que existe entre los predios rústicos y la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021.

2.3 Justificación e importancia

En un contexto práctico, los resultados y conclusiones de este estudio permitieron evaluar cómo los funcionarios cumplían con la actividad de captar los tributos los impuestos en la municipalidad. Además, se pudo verificar en qué

medida los ciudadanos de la zona cumplían con el abono de sus impuestos prediales. Esta información posibilita que la institución pública implemente acciones estratégicas para incentivar el cumplimiento de los deberes fiscales y promover una cultura tributaria entre la población en general.

En términos teóricos, el estudio contribuye al análisis detallado de las variables en cuestión y sus respectivas dimensiones. Asimismo, proporciona información valiosa para la preparación de futuras investigaciones similares, enriqueciendo el conocimiento en el área y apoyando el desarrollo de estudios relacionados.

Desde un enfoque metodológico, se llevó a cabo empleando un conjunto de técnicas y procedimientos sistematizados que permitieron obtener información precisa sobre el impuesto predial en una zona geográfica específica. Para ello, se desarrollaron instrumentos de medición que pueden servir como referencia en investigaciones similares en el futuro. Estos instrumentos facilitarán la recolección de datos de manera estructurada y consistente, contribuyendo a la mejora de futuros estudios en el área.

2.4 Hipótesis

2.4.1 Hipótesis general

El impuesto predial se relaciona directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero-2021.

2.4.3 Hipótesis específicas

Los predios urbanos se relacionan directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021.

Los predios rústicos se relacionan directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021.

2.5 Variables

2.5.1 Variable independiente

Impuesto predial

2.5.2 Variable dependiente

Recaudación tributaria

2.6 Operacionalización de Variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Impuesto predial	El impuesto predial es un tributo que se calcula una vez al año, el cual graba el valor tanto de predios rústicos como urbanos. Un predio urbano es aquel que principalmente se encuentra en un sitio poblado, está dotado de servicios básicos y cuyo fin es de comercio, industria o vivienda (Besco, 2013)	El Impuesto Predial es un impuesto que se basa en el valor de los bienes raíces, para lo cual se considera para su mejor estudio en Predios Urbanos y Predios Rústicos.	Impuesto a los predios urbanos	Edificaciones Acabados Construcción	Nominal
			Impuesto a los predios rústicos	Área de terreno rústico Parcela Terreno eriazo	
Recaudación tributaria	Según el TUO de la Ley de Tributación Municipal, "los ingresos tributarios que administran las Municipalidades son los impuestos municipales, las tasas y contribuciones que determinen los Concejos Municipales".	Los tributos que son manejados por las Municipalidades son los impuestos municipales, así como las tasas y contribuciones que son establecidas por los Concejos Municipales, de esta forma se realizará su mejor estudio	Impuestos municipales	Impuesto Predial. Impuesto de Alcabala. Impuesto al Patrimonio Vehicular. Impuesto a las Apuestas. Impuesto a los Juegos. Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.	Ordinal escala de Likert
			Tasas y contribuciones	Tasas por servicios públicos o arbitrios. Tasas por servicios administrativos o derechos. Tasas por las licencias de apertura de establecimiento. Tasa por estacionamiento de vehículos. Tasa de transporte público.	

III. Marco teórico

3.1 Antecedentes de Investigación

3.1.1 A nivel internacional

Díaz (2019), la investigación titulada “Estado de la Regularización Predial en Honduras: ¿Avances o Retrocesos?”, realizado con la meta de obtener el título de Magíster en Gestión y Políticas Públicas, analizó el estado de la regularización predial en Honduras desde 2015. Este estudio descriptivo utilizó una metodología mixta y se enfocó en una población compuesta por instituciones públicas, entidades sociales y del sector privado, y mecanismos involucrados en la gobernanza de la tierra. Se empleó una muestra dirigida, que incluyó a expertos académicos, miembros de la sociedad civil y entes gubernamentales y no gubernamentales, seleccionados a partir de un mapa de actores. Los resultados de la LGAF fueron positivos, mostrando que Honduras ha mejorado su calificación de regular a buena desde 2013, gracias a iniciativas institucionales como la reestructuración de procesos y la introducción de auditorías de calidad. Sin embargo, la evaluación se basó en una comparación con una línea base previa, sin considerar la necesidad real de regularización.

Niño (2018), en el trabajo de investigación que se titula “Impacto de la disposición de canales electrónicos para el recaudo de impuesto predial en la alcaldía de Castilla La Nueva – Meta”, desarrollada para conseguir el título de especialista en Gestión Pública, tuvo como propósito medir y comprender el impacto de la implementación de mecanismos electrónicos para mejorar los trámites y servicios en línea del impuesto predial. Esta investigación, de carácter documental, incluyó niveles exploratorios, descriptivos y explicativos. Entre las conclusiones se destacó que el impuesto predial es de vital importancia para el municipio, ya que los ingresos pueden variar según los procedimientos y estrategias implementados. Además, se identificó que el trámite de pago del impuesto genera costos adicionales al contribuyente, como largas colas y tiempo invertido. Sin embargo, se determinó que, por medio de estrategias tales como la capacitación, el establecimiento de un sistema de control y la renovación de los procedimientos de recaudación, es posible incrementar significativamente los ingresos municipales.

Madrigal (2020), en el artículo científico titulado “Recaudación del Impuesto Predial en México: Desafío del Federalismo Fiscal,” analizó el efecto del impuesto predial en relación con el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) en los ingresos propios y su participación por entidad. Utilizando un enfoque cuantitativo basado en ocho indicadores, entre los que se incluyen el valor de los activos, propiedades inmobiliarias, inversiones financieras, vehículos de lujo y el PIBE, la investigación proporciona evidencia de que la recaudación de los tributos prediales no ha mejorado en comparación con otros impuestos, siendo su proporción respecto al PIBE considerablemente baja. Dado que el impuesto predial se considera una de las principales fuentes de ingreso, se recomienda potenciar los esfuerzos tanto de los municipios como de las entidades que tienen convenios para su administración.

Para lograr resultados óptimos, es fundamental reconsiderar el año base en la distribución del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.

López y Calle (2018) en el artículo científico “Incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, en los períodos 2014 y 2015” para optar el título de Contador Público se propusieron examinar la variación presente y el impacto generado por la reinversión de estos fondos en beneficio de los ciudadanos contribuyentes del cantón. Fue una investigación de nivel descriptivo explicativo que analizó los resultados económicos y de gestión del Gobierno a través del trabajo de campo. Llegando a las conclusiones más importantes: los ingresos propios del Gobierno fueron de $ 362,171.08, en cambio para el 2015 esa cifra fue inferior, alcanzando $ 296,236.59, por lo que la municipalidad optó por lograr mayor transferencia del ejecutivo nacional. Además, los fondos obtenidos a través de las tributaciones sobre las propiedades estuvieron sobre los $ 113, 758,44 para el año 2014 y además, se asignaron en el año 2015, $114,046.64 lo que resultó en una capacidad de financiamiento del 7.44% de los gastos corrientes en 2014.

Camacho y Patarroyo (2017) en su investigación “Cultura tributaria en Colombia de la Facultad de Ciencias Empresariales Contaduría Pública Bogotá 2017” con el objetivo de conseguir el título de Contador Público. Tuvieron como fin realizar un análisis de las características del contribuyente respecto a su actitud ante los tributos. La presente investigación se desarrolló con una metodología exploratoria no experimental de enfoque cualitativo, la investigación no se centró en el análisis de una población por lo que no se puede inferir, llegando a las siguientes conclusiones: La actitud hacia los impuestos se percibe como un recurso

fundamental que habilita al gobierno desarrollarse económica social y culturalmente. Del mismo modo, el tributante puede fortalecer su comprensión participando en los diferentes planes y actividades que las autoridades gubernamentales implementan, así mismo el contribuyente debe capacitarse constantemente para no incurrir de forma negativa e incumpliendo la normatividad.

3.1.2 A nivel nacional

Ibarra (2018), desarrolló un estudio bajo el título de “Impuesto Predial y la Recaudación Tributaria en los Distritos de Lima Norte, 2018,” realizado con el propósito de conseguir el título de Contador Público, tuvo como objetivo determinar la relación entre el impuesto predial y la recaudación tributaria. La investigación utilizó un enfoque no experimental, transversal con una población conformada por 57 colaboradores, y se determinó con un nivel de confianza del 95%. El instrumento se aplicó a un total de 50 personas, se utilizó la prueba de Rho de Spearman para la comprobación de las hipótesis. Las conclusiones del estudio indican que existe una vinculación entre el impuesto predial y las deudas tributarias, reflejada en los índices de propietarios de predios, tanto urbanos como rústicos, que deben pagar al gobierno local o nacional. Además, se evidenció una vinculación entre la recaudación tributaria y las deudas tributarias de edificaciones con acabados, ampliaciones y construcciones.

Alomía y Miranda (2020) en la investigación con el título de “La Gestión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en el Período 2019 de la Municipalidad de Nuevo Chimbote,” realizada para conseguir el título de Contador Público, tuvieron como propósito analizar el vínculo de la gestión tributaria en la recaudación del impuesto predial. Esta investigación, de alcance correlacional, incluyó a todos los trabajadores y funcionarios de la municipalidad

como población de estudio, a través de una guía de entrevistas, un cuestionario y una guía de análisis documental a una muestra de 12 colaboradores. Entre las conclusiones se destaca que los contribuyentes no disponen de los recursos necesarios con el fin de satisfacer sus obligaciones fiscales, y además perciben que los fondos recaudados no son bien gestionados por el municipio. Asimismo, se identificó una gran cantidad de personas exoneradas del pago de impuestos, lo que contribuye a una disminución en la recaudación.

Aguirre y Zavaleta (2017) elaboraron la investigación “Recaudación del impuesto predial y su incidencia en los ingresos de la Municipalidad Distrital de Guadalupito - La Libertad, periodo 2017-2018” con el propósito de certificarse como profesional de Contador Público. Asimismo, buscaron principalmente estudiar la influencia de la recaudación del Impuesto Predial en los ingresos de la Municipalidad. Este estudio fue de diseño correlacional de enfoque cuantitativo. Los registros de ingresos fiscales fueron tomados en cuenta como población y para la muestra se consideró los montos de los ingresos. Se ejecutaron las técnicas de análisis documental junto con la entrevista. Llegando a la siguiente conclusión, se percibe un alza en los fondos municipales referente al Impuesto Predial, descartando la hipótesis nula y por otra parte reconociendo la hipótesis del investigador.

Guevara (2020) en la tesis “Impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres 2020” realizada para obtener el grado de Contador Público, se propuso investigar la relación existente entre el impuesto predial y la recaudación tributaria. Se llevó a cabo un estudio con diseño no experimental y enfoque cuantitativo, empleando un método descriptivo-relacional que incluyó encuestas realizadas a 36 personas en San Martín de Porres.

Los resultados demostraron una conexión entre el impuesto predial y la cantidad de ingresos fiscales recolectados en la municipalidad. El impuesto predial es fundamental para el fortalecimiento de los ingresos municipales, aunque se identificó un bajo nivel de recaudación debido a la gran cantidad de morosos que esperan amnistías para la condonación de sus deudas. En conclusión, el impuesto predial se relaciona con otros impuestos municipales, y aunque es un gravamen importante sobre el valor de las propiedades, muchos encuestados consideran que ciertos impuestos son innecesarios, ya que no se reflejan en mejoras visibles en su distrito. Asimismo, reconoce que los ingresos fiscales están vinculados a la base imponible, aunque muchos encuestados desconocen el cálculo exacto de los gravámenes sobre sus propiedades, y encuentra que la obligación fiscal sobre las propiedades está relacionada con las tasas municipales, y la recolección y administración de estos impuestos están a cargo de la Administración Tributaria de la municipalidad.

Mendoza (2018), en su estudio titulado “Influencia de la Recaudación del Impuesto Predial en la Rentabilidad, Municipalidad de Barranca 2017,” realizado para obtener la licenciatura de Contador Público, el propósito fue establecer cómo la recaudación del impuesto predial afecta la rentabilidad de la municipalidad El estudio adoptó un diseño no experimental, de tipo transaccional, con un enfoque descriptivo y aplicativo. La población incluyó a 90 funcionarios, de los cuales se seleccionó una muestra de La Municipalidad de Barranca de 73 colaboradores. Concluyó que, el impacto de la recaudación del impuesto predial es significativo en el rendimiento económico de la municipalidad. Sin embargo, también se identificó una elevada cantidad de personas morosas en el pago de dicho impuesto. Para mejorar la supervisión de los deudores fiscales, el 89% de los encuestados

consideró esencial la modernización del sistema de cobro de impuestos municipales.

Rengifo y Romero (2019) en su trabajo de investigación titulado “La gestión tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital Elías Soplín Vargas – 2019”, consiguiendo el grado de Contador Público. Su finalidad fue examinar la relación entre la gestión tributaria municipal y los ingresos provenientes del impuesto predial en la Municipalidad Distrital Elías Soplín Vargas. con el objetivo de alcanzar esto, se eligieron a 17 empleados y 142 contribuyentes del impuesto predial; todos como población. Para recopilar datos, se utilizaron encuestas y entrevistas como técnicas. Concluyendo en base al objetivo general, que actualmente en la Municipalidad se presenta una correlación muy fuerte y positiva en la gestión tributaria municipal y la recolección del impuesto sobre la propiedad, de acuerdo a los resultados arrojados por el Índice de correlación de Spearman, lo cual implica, que al implementar tácticas de administración relacionadas con la elaboración de planes, la coordinación, conducción y supervisión en la administración municipal se podría elevar de manera considerable el grado de obtención del gravamen a la propiedad, lo que a su vez, se le podrá garantizar a los residentes del distrito los recursos y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.

3.1.3 A nivel regional local

Ovalle y Ovalle (2021) en su tesis “Impuesto predial y su incidencia en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Calca- Cusco, periodo 2020”,con la finalidad de alcanzar el grado académico de Contador Público, propuso como finalidad determinar el impacto del impuesto predial en la recaudación tributaria de la municipalidad en el periodo del año 2020. La

investigación fue cuantitativa, con un diseño no experimental y transversal diseño no experimental-transversal, se realizó a 30 trabajadores del área administrativa y la muestra estuvo constituida por la misma cantidad de personas, quienes respondieron a encuestas. El antecedente en mención abordó la siguiente conclusión: que la vinculación existente entre el arancel de los predios y la recolección de tributos es significativa y directa, en vista que el valor de correlación bajo la prueba de Spearman es de 0.737; por tanto, a medida que la administración del impuesto a la propiedad inmobiliaria mejore, aumentará la recolección de ingresos fiscales.

Casafranca (2018) en su tesis “Cultura Tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial en el distrito de Wanchaq 2018”, para optar el grado de magíster en Contabilidad con mención en Tributación. Detalló que el objetivo del estudio fue establecer la relación existente entre la cultura tributaria y la morosidad en el cumplimiento del impuesto predial. Por tanto, aplicó el enfoque cuantitativo, básico, transversal, de diseño no experimental de nivel descriptivo relacional. Los contribuyentes de impuestos del Distrito de Wanchaq conformaron la población y se consideró una muestra no probabilística. Se empleó para la obtención de datos la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario, lo que condujo a la siguiente conclusión, se presenta una correlación moderada negativa entre los hábitos tributarios y el incumplimiento en el pago del impuesto predial, a medida que se incrementa el nivel de conocimiento fiscal, decrece el nivel de morosidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los pagadores tributarios, con una prueba de Tau B de Kendall de 0, 665; respecto a la cultura tributaria los hallazgos alcanzados según el estadístico de Tau B de Kendall es baja.

3.2 Bases Teóricas

3.2.1 Impuesto predial

3.2.1.1 Impuestos.

Según el estudio de Aranda (2018) “el impuesto está supeditado a una imposición vertical y coactiva por el poder que tiene el Estado, es un acto que se relaciona como un tipo de sistema privado”. Por su parte Acosta y Montenegro (2016) indican que en el artículo 6 de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N.º 776, establece que los impuestos municipales comprenden exclusivamente los siguientes: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. Estos autores manifestaron que, el impuesto es una obligación impuesta de forma unilateral por el Estado que se relaciona con un sistema de propiedad privada.

Según los investigadores Alink y Kommer (2011) indican, “un aspecto a considerar es que en los impuestos la carga impositiva se distribuye de acuerdo a la posibilidad de pago, en algunos países esta capacidad de pago está reglamentada” (p.44).

Por otro lado, los impuestos se deben aplicar de forma imparcial y equitativa sin excepción con una igualdad de trato a los contribuyentes, “la regla de igualdad de trato de los contribuyentes podrá en algunos casos entrar en conflicto con la regla de aplicación estricta de la ley” (Alink y Kommer, 2011, p.44).

3.2.1.2 Predio.

Se considera predios a los terrenos, incluyendo aquellos que han sido reclamados al mar, ríos u otros cuerpos de agua, así como las construcciones e instalaciones permanentes que estén asociadas a dichos terrenos (Ley Tributación

Municipal, 2021), estos predios son eminentemente naturales que una persona o sociedad es poseedora en cuanto la ley le asigne. De acuerdo a Romero et al. (2021), el predio se entiende como una posesión de tierra, el cual debe dar cuenta del lugar que ocupa, ya que a su propietario se le asignan, además de sus linderos, un gravamen que debe cancelar regularmente por motivo de su posesión.

3.2.1.3 Definición de impuesto predial.

El Impuesto Predial es un tributo anual que se aplica al valor de los terrenos tanto urbanos como rurales. Asimismo, su recaudación, gestión y supervisión están a cargo de la Municipalidad (Ley de Tributación Municipal, 2000). Así, el impuesto predial se entiende como una recaudación anual que grava el valor de los terrenos en áreas rurales y urbanas. Este pago es obligatorio para los propietarios de terrenos o bienes inmuebles, y se destina a los gobiernos locales (Romero et al., 2021). Gutierrez (2020), indica que el impuesto relacionado con los terrenos constituye un tributo de gestión directa entre el ciudadano y la administración tributaria, con la municipalidad como la entidad encargada de su control, captación y manejo. Por otro lado, según Thompson (2013), citado por Segura y Cayao (2017), el impuesto predial tiene una índole municipal y se abona anualmente. El valor a cancelar depende del valor de cada propiedad, tanto en áreas urbanas como rurales, con la excepción de los predios de entidades públicas, los cuales están exentos. Además, señala que el valor del impuesto se basa en el área construida y la ubicación del predio, indicando que una mayor área construida conlleva un mayor valor del predio. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, el Impuesto Predial es un impuesto de carácter anual que afecta el valor de los predios, tanto en zonas urbanas como rurales

En otras palabras, los impuestos son pagos requeridos por ley por parte de la ciudadanía al estado, con el fin de financiar programas que beneficien a la comunidad en general (Gonzáles y Campines, 2023).

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tabla 2

Tasas de impuestos predial

Tramo de autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Entre 15 UIT y 60 UIT	0.6%
Mayor a 60 UIT	1.0%

Nota. Obtenido del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (2004, p. 5)

De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (2004), las municipalidades están facultadas para determinar un monto mínimo a pagar por el impuesto, el cual es equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año correspondiente.

3.2.1.4 Dimensiones de impuesto predial.

Para las dimensiones del impuesto predial se consideró las dos fuentes principales de la variable impuesto predial.

a) Predios urbanos

Los tributos directos que afectan a los bienes raíces dentro del territorio municipal son aquellos que se imponen anualmente, como el impuesto predial, la categorización socioeconómica, el tributo para parques y arborización, y el recargo por levantamiento catastral. Estos fusionan diversos impuestos en uno solo, que es el único que el municipio puede cobrar sobre el avalúo catastral, tanto en propiedades urbanas como rurales (Segura y Cayao, 2017).

Por lo tanto, la captación de los fondos por concepto de impuesto predial urbano es de gran importancia para las autoridades municipales, ya que proporciona financiamiento para proyectos de mejora pública que contribuyen al desarrollo y al bienestar de la ciudad (Bone y Ponce, 2023).

De la misma forma, López y Calle (2018) manifestaron que “es un impuesto que cobran los municipios sobre bienes raíces urbanos, es decir sobre el valor de las Instalaciones, terrenos y edificaciones que pertenezcan a la zona urbana” (p.35).

Por otro lado, Miñan (2023) indica que un predio urbano es un área de tierra dentro de un asentamiento o ciudad que se utiliza para diversos propósitos, como la construcción de edificios, la creación de espacios públicos o la gestión de servicios básicos.

b) Predios rústicos

“Son predios rústicos los susceptibles de tener un uso agrario, entre otras, están comprendidas las tierras de uso agrícola, de pastoreo, las tierras con recursos forestales y de fauna, las tierras eriazas, así como, las riberas y márgenes de álveos y cauces de ríos” (Torres, 2021, párr. 10)

De acuerdo con la Ley N° 28294 (2006), los predios rurales se definen como aquellos ubicados fuera del perímetro urbano determinado en los planes de ordenamiento territorial aceptados por la respectiva Municipalidad.

En el D. S. N. 011-2006-Vivienda (2006) se indicó que es la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno no habilitada para uso urbano y que por lo tanto no cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagües, abastecimiento de energía eléctrica, redes de iluminación pública, pistas ni veredas.

El gravamen sobre la propiedad inmobiliaria representa un recurso clave de ingresos para todas las Municipalidades, y su aplicación está sujeta a la aprobación previa de los organismos pertinentes (Segura y Cayao, 2017).

El impuesto a los predios son un importante ingreso para todas las municipalidades y su aplicación está sujeta a la aprobación previa de los organismos pertinentes. Según la ley, “se valoran como terrenos no urbanizados los que están ubicados en zonas rurales, considerados para la agricultura, pecuario, forestal, así mismo se considera a aquellos terrenos cuyos propietarios no hayan habilitado como uso urbano” (Segura y Cayao, 2017, p. 45).

3.2.1.5 El impuesto predial dentro del contexto de las finanzas públicas locales

Los impuestos prediales “son administrados por las municipalidades, a pesar que no son un rubro muy importante, resultan ser aspectos para ser considerados en el financiamiento local; en este grupo el impuesto predial cumple una función fundamental en la estructura de los ingresos municipales” (Durán y Mejía, 2015, p. 27).

3.2.1.6 La propiedad inmobiliaria.

La propiedad inmobiliaria hace referencia a la posesión que tiene una persona física o jurídica de bienes o activos inmobiliarios. Este tipo de propiedad puede ayudar a la persona a obtener rentabilidad o no sobre ellas. Además, el hecho de tener la propiedad, otorga ciertos privilegios o derechos que recaen sobre la propiedad en sí (Méndez, 2019).

Según Definición (2023), el término inmobiliario hace referencia a lo relacionado con los bienes inmuebles, los cuales son aquellos que están permanentemente adheridos a un terreno, tanto en términos físicos como legales.

Los ejemplos más comunes de bienes inmuebles son los edificios y las parcelas. Los inmuebles se subdividen en:

a) Un terreno rústico

Un terreno rústico, o suelo rústico, es un espacio de tierra que no es urbano y su uso más común es en el sector agrícola o ganadero. Construir o edificar en un terreno rústico, dependiendo de la normativa municipal, puede ser ilegal ya que implica un desajuste ambiental o de algún otro factor agrícola (Vivanuncios, 2023).

También es conocida como una unidad de bienes raíces compuesta por una extensión de terreno de terreno no habilitada para uso urbano y que por lo tanto no dispone de accesibilidad, sistema de suministro de agua, red de alcantarillado, provisión de energía eléctrica, redes de alumbrado público, calles y aceras (Torres, Pasión por el derecho, 2021).

Todos los terrenos rústicos deben estar registrados ante catastro siguiendo esta especificación, así como dejar constancia de su función actual. Además de la ganadería, según Vivanuncios (2023) un terreno rústico puede usarse como:

- Terreno de explotación agraria
- Reserva natural
- Espacio para actividades ecológicas
- Terreno de explotación minera
- Otras actividades económicas

b) Terreno eriazo

Pérez (2016) “define de manera general a los sitios eriazos como aquellos predios en los que no existen construcciones, a excepción de aquellos que tengan destino agrícola, que se definen por su productividad agropecuaria o forestal” Además aclara que “el término parcela no hace referencia a una porción de tierra

de extensiones delimitadas universalmente. Sino que, hace referencia a una extensión de terreno en general, sin entrar a valorar su extensión, en lo que a su longitud se refiere" (p. 114).

Se entiende a los terrenos eriazos como aquellos terrenos incapaces de cultivarse debido a la escasez o exceso de agua, teniendo una regulación normativa secular, cuyo decurso histórico se encuentra estrechamente relacionado con el Derecho Rural, siendo necesario esbozarlo para comprender sus alcances y debida aplicación actual (Escajadillo, 2019).

c) Parcela

> Coll (2021) una parcela es una extensión de terreno que se encuentra delimitada, pero que forma parte de otra extensión de terreno mayor. Este concepto proviene del francés, y la tarea que supone la división de la tierra en parcelas de tamaño más limitado se conoce como parcelación. (p. 43)

Una parcela es una unidad de terreno que ha sido demarcada con límites claros y definidos, ya sea para fines de propiedad, construcción, cultivo o venta, entre otros. Estos límites pueden ser naturales, como ríos o montañas, o artificiales, como cercas o muros (Alvaro, 2023).

3.2.2 Recaudación tributaria

Según Morones (2020), la función de recaudación no se limita únicamente a la recepción de impuestos, sino que abarca otras actividades como el cálculo de los impuestos, la comunicación de las responsabilidades y derechos de los responsables tributarios, entre otras tareas relacionadas con la recaudación. El objetivo es lograr un mayor cumplimiento por parte de los contribuyentes. En este sentido, la recaudación predial va más allá de simplemente aumentar las tarifas impositivas, involucrando también actividades de información, difusión,

modernización y actualización de todos los procesos de recaudación (p. 82). Conforme a la normativa del TUO (2018), corresponde a la Administración Tributaria la recaudación de tributos, y para ello, puede contratar directamente con entidades del sistema bancario y financiero, además de otras instituciones, para recibir los pagos de las deudas tributarias que le correspondan.

3.2.2.1 Facultad de recaudación tributaria.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (1999), la administración tributaria tiene la responsabilidad de recaudar los tributos y, para ello, está autorizada a contratar de manera directa con entidades financieras y bancarias, así como con otras instituciones. con el fin de recibir los pagos de las deudas tributarias que administre.Los organismos gubernamentales encargados de aplicar y hacer cumplir las leyes fiscales y tributarias desempeñan un papel de gran relevancia, que es la de recaudar los tributos; sin embargo esta función puede realizarlo entidades del sistema financiero que son contratados para recaudar el pago de las deudas.

3.2.2.2 Tributo.

Según De La Cruz et al. (2020), “los tributos son la base principal de la presión tributaria, ya que, de ellos, se obtienen los ingresos fiscales de una nación; además que, de ahí surgen todos los métodos de recaudación que se conocen en la actualidad” (p. 20).

Los tributos, son entendidos como las prestaciones que el estado recibe en dinero, bienes y servicios, determinados por la ley, según el poder adquisitivo y de contribución de los ciudadanos, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general (Baque et al., 2020).

Conforme con la SUNAT (2023) es un pago obligatorio que los ciudadanos o entidades realizan al Estado o a otras entidades públicas, con el propósito de financiar el gasto público y cubrir las necesidades de la sociedad.

En el Código Tributario, Para estos fines, la expresión "tributo"se refiere a:

a) **Impuesto**: Es un impuesto que no ofrece una contraprestación directa al contribuyente por parte del Estado al momento de su pago.
b) **Contribución**: Esta obligación se origina por los beneficios obtenidos de la realización de proyectos públicos o actividades realizadas por el Estado.
c) **Tasa**: El origen de este tributo se basa en la prestación de un servicio público específico brindado por el Estado al contribuyente. No se considera tasa el pago por servicios de carácter contractual. Las tasas pueden incluir, entre otras:
    - **Arbitrios**: Son cargos aplicados por la provisión o conservación de un servicio público.
    - **Derechos**: Son tarifas abonadas por servicios administrativos del sector público o por el uso o explotación de bienes públicos.
    - **Licencias**: **Licencias**: Son tarifas impuestas para obtener permisos específicos que permiten realizar actividades privadas bajo control o supervisión..

La normativa determina la aplicabilidad de los gravámenes cuya gestión está a cargo de la administración central, autoridades locales y ciertas instituciones encargadas de su gestión con propósitos particulares.

La normativa define la duración de los tributos, cuya gestión recae en el Gobierno Central, las autoridades regionales y ciertas entidades encargadas de su administración para propósitos determinados.

3.2.2.3 Clasificaciones económicas de los tributos.

De acuerdo con Finanzas Públicas (2023) existen diferentes clasificaciones de los tributos, que le permitirán caracterizar el origen de los fondos del Estado.

En primer lugar, se puede enunciar que al igual que en el caso de los gastos públicos, los recursos del Estado pueden diferenciarse en corrientes o de capital. Respecto a los recursos corrientes, decimos que estos no modifican el patrimonio del Estado. Pueden ser tributarios o no tributarios, por ejemplo, la venta de servicios de consultoría por una facultad.

En contraposición, los recursos de capital sí modifican al Patrimonio del Estado, por una disminución del patrimonio neto del Estado, sea por la vía de la disminución de los activos (por ejemplo, a través de la venta de tierras fiscales) o por un incremento en el pasivo, a través del uso del crédito público.

Son clasificaciones importantes las que distinguen los impuestos sobre:

- Empresas y familias
- Productos y factores productivos
- Compradores y vendedores

Las familias pueden ser alcanzadas por impuestos sobre la venta de factores productivos, como por ejemplo el impuesto sobre los beneficios de las personas físicas; o sobre la compra de productos, por ejemplo, con impuestos al consumo, como el IVA. Por otro lado, las empresas pueden ser responsables del pago de impuestos sobre la compra de factores productivos. Ejemplos de ello serían los

aportes patronales jubilatorios, o la venta de productos con tributos sobre la producción.

3.2.2.4 Dimensiones de recaudación tributaria.

A. Impuestos municipales

Según QuickBooks (2013) “los impuestos de tipo municipal son aquellos tributos para los gobiernos a nivel local a los que se sujetan los habitantes de cada una de las regiones, además son catalogados como instrumentos jurídicos que otorgan facultades a los mismos municipios para cobrar los ingresos a aquellos que tienen derechos” (párr. 4).

De acuerdo con Sicre (2024), los impuestos municipales son gestionados y recaudados a nivel local, es decir, por parte de los distintos ayuntamientos. En realidad, los impuestos son un tipo de tributo, pero podemos encontrar otros tipos de aportaciones económicas de los ciudadanos destinados a sufragar los gastos de la administración.

Según la normativa, los tributos municipales son aquellos establecidos en este Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no implica una retribución directa de la Municipalidad al contribuyente (Decreto Legislativo Nº 776, 2007).

Son cargas fiscales que se imponen a los ciudadanos en ausencia de una retribución directa o un beneficio específico a cambio. El fundamento de estos tributos radica en situaciones, eventos o acciones que reflejan la solvencia económica del contribuyente. Estos hechos pueden estar relacionados con la riqueza acumulada por una persona, que se manifiesta en su patrimonio, con los ingresos obtenidos a través de su trabajo o actividades económicas, o con los consumos que realiza, que también evidencian su poder adquisitivo (BBVA, 2021).

A.1. Tipos de impuestos municipales.

- **Impuesto predial**: Es un tributo que pagan todas aquellas personas o entidades que son titulares de bienes inmuebles, ya sean estos de carácter urbano o rústico. La recolección, gestión y supervisión de estos tributos le corresponden a la municipalidad del distrito en el lugar donde esté situado el predio (Fernandez, 2022).
- **Impuesto a los juegos (pinball, bingo, rifas y similares):** El impuesto a los juegos, regulado en el Decreto Legislativo N.° 776, es recaudado y administrado por las municipalidades y “grava las actividades relacionadas con juegos, como loterías, bingos, rifas y la obtención de premios derivados de juegos de azar”. El impuesto selectivo al consumo, regulado en el Decreto Legislativo N° 821 y el Decreto Supremo N° 095-96-EF, es administrado por la SUNAT y grava también a los juegos de azar y apuestas. Por ello se alega que la aplicación de ambos impuestos vulnera el principio de no confiscatoriedad (Huaypaya et al., 2023).
- **Impuesto de alcabala:** Es un tributo que grava la compra o transferencia de un bien inmueble, ya sea urbano o rústico. La responsabilidad de su pago recae sobre el comprador de la propiedad, quien debe realizar el pago al contado, sin modificar la forma de pago acordada para la propiedad (León, 2023). Es un tributo de carácter inmediato que impone un tributo sobre la transferencia de propiedad de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, ya sea que la transferencia sea onerosa o gratuita, independientemente de su forma

o modalidad, incluyendo las ventas con reserva de dominio, según lo que disponga el reglamento correspondiente (Bossio, 2017).

- **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos:** Son servicios inafectos los espectáculos como el teatro cultural, zarzuela, folclor nacional, espectáculos de ballet, ópera, opereta, música clásica y circo (Meza y Mendoza, 2019).
- **Impuesto al patrimonio vehicular:** Conocido como impuesto al patrimonio vehicular o, simplemente, impuesto vehicular, este tributo se paga anualmente y a lo largo de tres años seguidos sin interrupción que serán contabilizados en el siguiente año a la inscripción inicial en el Registro de Propiedad Vehicular (Vega, 2021).
- **Impuesto a las apuestas:** Se aplica a los ingresos de las entidades encargadas de organizar eventos hípicos y similares, en los que se realizan apuestas (Peragón, 2023). Mediante el artículo 39 de dicha ley se estableció la creación del Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia, el cual grava la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia desarrollados en plataformas tecnológicas que requieran para su explotación autorización de MINCETUR (Verona, 2024).
- **Impuesto a los juegos (loterías):** Grava las actividades lúdicas donde participan varias personas que normalmente aportan un monto dinerario. Así, son seleccionados uno o más ganadores, producto del azar (Westricher, 2022).

B. Tasas y contribuciones

Son tributos establecidos por los Concejos Municipales, y su obligación surge cuando la Municipalidad proporciona un servicio público o administrativo específico, destinado exclusivamente a las Municipalidades (Decreto Legislativo Nº 776, 2007).

Según la plataforma del MEF (s.f.), las contribuciones son tributos que se deben pagar cuando se obtienen beneficios directos por la ejecución de obras públicas o por actividades realizadas por el Estado. Por otro lado, las tasas son tributos que se deben abonar cuando el Estado ofrece un servicio público particular y directo al contribuyente. No se incluye como tasa el pago efectuado por servicios derivados de un acuerdo contractual.

Según menciona el BBVA (2021), las tasas son tributos aplicados por el uso exclusivo de bienes públicos o por servicios y actividades que benefician directamente al contribuyente, incluso si no fueron solicitados o no pueden ser ofrecidos por el sector privado. Las contribuciones, en cambio, son tributos pagados a cambio de un beneficio directo, diferenciándose de los impuestos, que no implican una contraprestación específica.

3.2.2.5 Administración tributaria.

Según Link y Kommer (2011), representa una función esencial del gobierno, encargada de aplicar las leyes tributarias y gestionar las operaciones de los sistemas fiscales. El propósito fundamental de la gestión fiscal es asegurar que todos los obligados tributarios paguen en su totalidad los impuestos correspondientes, para lo cual debe implementar las leyes tributarias, de la misma forma los contribuyentes deben reportar todas sus actividades realizadas y pagar sus impuestos completa y oportunamente.

La administración tributaria municipal, conocida como administración tributaria, se define como el órgano encargado dentro de la Municipalidad. que realiza las gestiones de la recolección de los impuestos municipales. La función de las municipalidades es administrar las contribuciones, las tasas y en ciertas circunstancias los impuestos. (TUO del Código Tributario, p. 13)

3.3 Definición de términos

- **Área Rústica**. Un predio se clasifica como rústico cuando está situado en una zona rural no designada como urbana y se destina a fines agrícolas, abarcando el terreno, el agua, su ecosistema, las edificaciones destinadas a vivienda, y elementos como las especies frutales de crecimiento continuo, entre otros (Guzmán, 2021).
- **Catastro.** Se considera como el fundamento para la distribución de los impuestos relacionados con bienes inmuebles, y se emplea como herramienta en la planificación y elaboración de proyectos de obras gestionados por la administración pública (Guzmán, 2021).
- **Contribución**: “Es un tributo que surge como resultado de los beneficios obtenidos por la ejecución de obras públicas, como la construcción de hospitales” (p. 46).
- **Contribuyente**: “Es la persona responsable de realizar el acto que genera la obligación de pagar un tributo, según lo estipulado en el Artículo 8 del Código Tributario” (Guzmán, 2021, p. 5).
- **Impuestos**: “Representan tributos obligatorios que deben ser abonados por los ciudadanos sin que esto implique un beneficio directo o inmediato por parte del Estado” (Guzmán, 2021, p. 5).

- **Obligación tributaria**: “Constituye el vínculo jurídico entre el Estado, como acreedor, y el contribuyente, como deudor, cuyo propósito es garantizar el pago de tributos conforme a lo establecido establecidos por ley, siendo esta obligación exigible de manera forzosa” (Artículo 1 del Código Tributario, p. 4).
- **Parcela**: Es una porción de terreno que puede destinarse a diversos usos y aprovecharse de múltiples formas, dependiendo de su naturaleza y características (Guzmán, 2021).
- **Recaudación**: Hace referencia al proceso de obtener fondos o recursos, así como al monto recolectado. El término tiene su origen en el latín "recapitare," que significa reunir una cantidad específica de dinero (Guzmán, 2021).
- **Tasa.** Se trata de un tributo que se abona por la provisión de servicios o de bienes, como ocurre con los derechos arancelarios gestionados por los Registros Públicos (Guzmán, 2021).

- **Terreno eriazo.** En el contexto del derecho local peruano, son terrenos que no se cultivan debido a la falta o exceso de agua, incluyendo terrenos improductivos y áreas ribereñas al mar que se encuentran en la franja de un kilómetro desde la línea de marea alta (Guzmán, 2021).
- **Zona Rural.** “Considerado como zona rural al territorio con escasa cantidad de pobladores cuya actividad principal es la actividad agrícola, se diferencia de la zona urbana que tiene mayor población y sus actividades económicas están orientadas a la industria y los servicios” (Guzmán, 2021, p. 44).
- **Zona urbana**. “Las zonas urbanas son centro donde se concentra la mayor población, se caracterizan por que su economía está dedicada a la

prestación de servicios y la industrialización. También se les llama ciudades o metrópolis” (Guzmán, 2021, p. 44).

IV. Metodología de investigación

4.1 Tipo y nivel de investigación

4.1.1 Tipo de Investigación

Este estudio se clasifica como básico debido a que se propone responder problemas teóricos reales, sin un objetivo práctico, lo cual pretende buscar, explicar, traducir normas, fenómenos de una realidad. Según Carrasco (2019), la investigación básica se caracteriza por no tener aplicaciones inmediatas, ya que su objetivo principal es expandir y profundizar el saber científico disponible sobre la realidad.

4.1.1 Nivel de Alcance de Investigación

Hernández et al. (2014) señalan que el alcance es descriptivo correlacional, porque la investigación tiene el propósito de medir la relación que existe entre una variable y otra, por lo que el trabajo de investigación es de nivel correlacional y enfoque cuantitativo, lo que permitirá analizar la conexión que se establece entre las variables.

4.2 Ámbito temporal y espacial

4.2.1 Ámbito temporal

La recolección de información para llevar a cabo la investigación se llevó a cabo durante el año 2021.

4.2.2 Ámbito espacial

El análisis se realizó en las instalaciones de la Municipalidad del distrito de Chinchero, situada en la Plaza de Armas de dicha localidad, en la provincia de Urubamba, departamento de Cusco.

4.3 Población, muestra y muestreo

4.3.1 Población

Al respecto Sánchez et al. (2018), indican que la población está definida como: Un grupo compuesto por todos los elementos que presentan características similares, definido también como la totalidad de un conjunto de casos o elementos, ya sean personas, objetos o eventos, que comparten ciertos rasgos o cumplen con un criterio específico.

La población del presente estudio lo constituyen 71 colaboradores de las Unidades de Tesorería, Rentas, Contabilidad y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chinchero de la provincia del Cusco del año 2021. Al mismo tiempo se consideró la información financiera de la recaudación de impuestos y tasas que administró la municipalidad en el mismo periodo.

Tabla 3

Población de estudio

N°	Funcionarios y colaboradores	N° de Personal
1	Unidad de Tesorería	17
2	Unidad de Rentas	18
3	Unidad de Contabilidad	16
4	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	20
TOTAL		71

4.3.2 Muestra

Según Hernández et al. (2014), la muestra es un segmento de la población objetivo del cual se recogerán datos. Esta debe ser definida y delimitada con exactitud desde el principio, asegurando además que sea representativa de la población en su conjunto.

La muestra estuvo compuesta por 71 empleados de la Municipalidad Distrital de Chinchero, provenientes de los departamentos de Rentas, Tesorería, Contabilidad y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y los datos contables de la recaudación por impuesto predial y tasas del año 2021.

4.3.3 Muestreo

Con el propósito de determinar la muestra se empleó el muestreo censal, en otras palabras, se consideró a toda la población como muestra, sobre todo porque la población es pequeña y se buscó que los resultados sean representativos a la población.

4.4 Instrumentos

Los instrumentos utilizados en la investigación incluyeron un cuestionario y fichas de análisis documental. El cuestionario constaba de 24 ítems organizados en dos secciones: una dedicada a evaluar los impuestos prediales y otra a la

recaudación tributaria. Este instrumento permitió recopilar información directamente de los colaboradores mediante preguntas estructuradas en una escala de Likert.

Por otro lado, se emplearon fichas de análisis documental, diseñadas específicamente para recopilar datos relevantes de manera sistemática. Estas fichas fueron utilizadas para registrar información sobre la cantidad de predios y los recursos de la Municipalidad provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, lo que facilitó el análisis contable necesario para el estudio.

4.5 Procedimientos

El proceso de análisis en esta investigación se puso en práctica mediante dos procedimientos: descriptivo e inferencial. En el procedimiento descriptivo, se presentan las tablas de frecuencias y sus respectivas gráficas, las cuales proporcionaron una representación clara y organizada de los datos recolectados, permitiendo una visión general sobre las tendencias y distribuciones de las variables estudiadas. Posteriormente, en el procedimiento inferencial, se llevó a cabo la verificación de las hipótesis de investigación utilizando el estadístico Rho de Spearman, dado que las variables eran de naturaleza ordinal. Este análisis inferencial permitió establecer las relaciones entre las variables y determinar la validez de las hipótesis formuladas, proporcionando evidencia estadística para los resultados obtenidos.

4.6 Análisis de datos

En esta investigación se realizó utilizando los programas Excel y SPSS. En primer lugar, se procesaron los datos mediante Excel para organizar y visualizar las distribuciones y frecuencias de las variables, facilitando la interpretación inicial de la información. Posteriormente, se utilizó SPSS para realizar las pruebas

estadísticas necesarias, como la comprobación de las hipótesis de investigación. Para este análisis, se aplicó el estadístico Rho de Spearman, adecuado para variables de naturaleza ordinal, con el objetivo de analizar las relaciones entre las variables estudiadas.

4.7 Consideraciones éticas

La presente investigación se realizó tomando en cuenta la integridad, confidencialidad de los sujetos a investigar, de manera original, honesta y con mucha responsabilidad; de la mano con los principios morales y sociales que un trabajo de investigación amerita.

V. Resultados y discusión

5.1 Resultados

5.1.1 Resultados descriptivos de los predios y la recaudación

En cuanto al primer objetivo específico planteado en la investigación: Identificar la cantidad de predios en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021.

En conformidad con la información recabada de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de predios registrados en la Municipalidad Distrital de Chinchero hasta el año 2021 fue el siguiente:

Tabla 4

Predios urbanos y rústicos inscritos en la Municipalidad Distrital de Chinchero hasta el 2021

Tipo de predio	Nro de predios
Predios urbanos	2344
Predios rústicos	6276
Total	8620

Nota. Datos obtenidos de la Municipalidad Distrital de Chinchero

Figura 1

Porcentaje de predios urbanos y rústicos

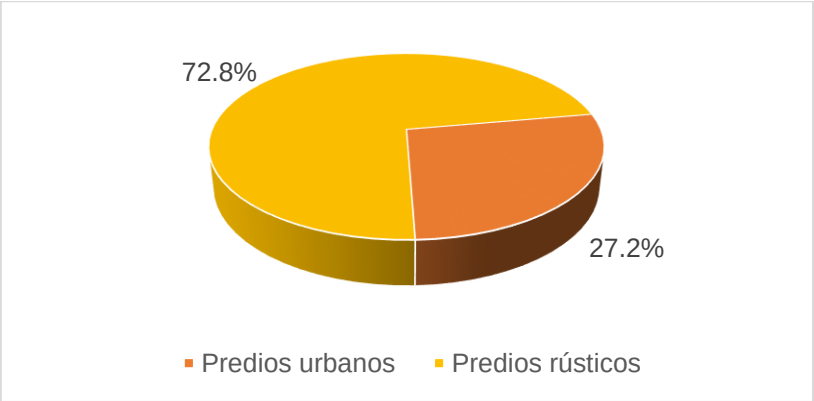

Interpretación:

Los datos muestran la distribución de predios inscritos en la Municipalidad Distrital de Chinchero hasta el año 2021, clasificados según su tipo en predios urbanos y rústicos. En total, se registraron 8,620 predios en el Municipio Distrital de Chinchero hasta el 2021. La mayoría de los predios, el 72.8%, son de tipo rústico, lo que indica que la zona probablemente está más orientada hacia actividades agrícolas o rurales. Por otro lado, el 27.2% de los predios son de tipo urbano, demostrando que hay una presencia significativa de zonas urbanas o desarrolladas en el distrito.

Tabla 5

Cantidad de predios según características

Tipo de predio	Características	Nro de predios
Predios urbanos	Edificaciones	1008
	Acabados	586
	Construcción	750
Total, predios urbanos		2344
Predios rústicos	Área de terreno rústico	2636
	Parcela	1946
	Terreno eriazo	1820
Total, predios rústicos		6276

Nota. Datos obtenidos de la Municipalidad Distrital de Chinchero

Figura 2

Porcentaje de predios según características

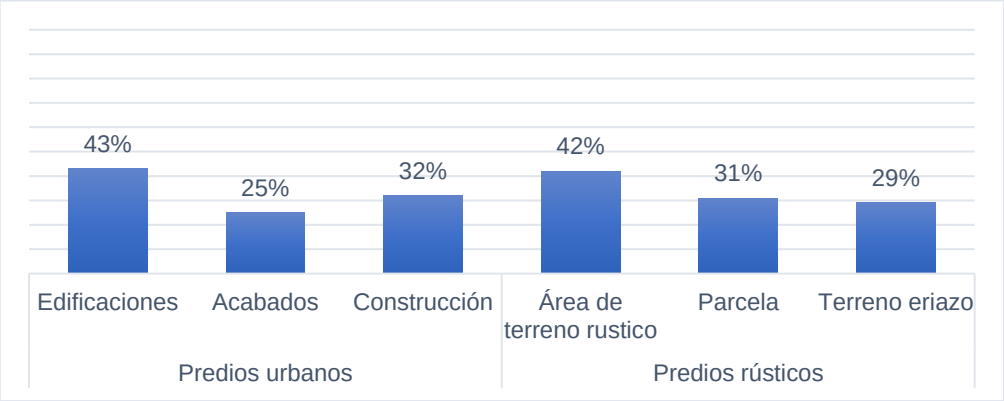

Interpretación:

De acuerdo con los datos, la cantidad de predios según el tipo se distribuyen en predios urbanos y predios rústicos. Entre los predios urbanos, se observa que la mayoría, el 43% están clasificados por edificaciones, seguidos por un 32% que están en proceso de construcción y un 25% que ya cuentan con acabados. En cuanto a los predios rústicos, la mayor parte, el 42% corresponde a áreas de terreno rústico, seguido por un 31% que son parcelas y un 29% que son terrenos eriazos. Estos datos demuestran que en el área urbana hay una combinación de predios con edificaciones y en proceso de construcción, mientras que en el área rústica

predomina la presencia de áreas de terreno rústico y parcelas, lo que podría indicar una mayor actividad agrícola o de uso del suelo rural en esa zona.

Resultados del objetivo específico 2: Determinar el importe de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021.

Tabla 6

Recaudación tributaria por mes en la Municipalidad Distrital de Chinchero periodo 2021

Meses	Impuesto municipal	Tasas y contribuciones
Enero	S/ 35,452.10	S/ 9,383.50
Febrero	S/ 23,467.70	S/ 10,205.70
Marzo	S/ 21,761.50	S/ 8,507.30
Abril	S/ 21,772.10	S/ 11,524.60
Mayo	S/ 20,298.50	S/ 14,110.60
Junio	S/ 13,646.20	S/ 7,970.50
Julio	S/ 30,484.50	S/ 15,909.90
Agosto	S/ 53,458.90	S/ 17,679.60
Setiembre	S/ 29,808.80	S/ 24,965.60
Octubre	S/ 36,613.70	S/ 27,427.60
Noviembre	S/ 35,347.50	S/ 28,608.50
Diciembre	S/ 77,618.50	S/ 23,491.90
Total	S/ 399,730.00	S/ 199,785.30

Nota. Datos obtenidos de la Municipalidad Distrital de Chinchero

Interpretación

La recaudación de impuestos en la Municipalidad durante el año 2021, que incluye impuestos municipales, tasas y contribuciones, experimentó un aumento significativo en los últimos meses del año. Este incremento fue notable en los meses de agosto a diciembre, siendo diciembre el mes con la mayor recaudación de impuestos municipales, alcanzando un total de S/ 77,618.50 soles. En noviembre, la recaudación más alta correspondió a las tasas y contribuciones, llegando a un monto de S/ 28,608.50 soles.

Este aumento en la recaudación hacia fin de año se atribuye a varios factores, incluyendo la cancelación anticipada anual de las obligaciones tributarias

por parte del sujeto deudor y la temporada alta de eventos locales que requieren el alquiler de espacios públicos para ferias y festivales. Estos datos reflejan una tendencia de crecimiento en la recaudación tributaria durante el año, con un énfasis en los últimos meses debido a estas circunstancias particulares.

Tabla 7

Recaudación tributaria por impuestos municipales en la Municipalidad Distrital de Chinchero

Tipo de impuestos municipales	2021
Impuesto predial.	S/ 279,108.50
Impuesto de alcabala.	S/ 120,621.50
Impuesto al patrimonio vehicular.	S/ 0.00
Impuesto a las apuestas.	S/ 0.00
Impuesto a los juegos.	S/ 0.00
Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	S/ 0.00
Total	S/ 399,730.00

Nota. Datos obtenidos de la Municipalidad Distrital de Chinchero

Interpretación:

Durante el año 2021, la captación fiscal en la Municipalidad Distrital de Chinchero fue de S/ 399,730.00 soles. Esta recaudación se distribuyó principalmente en dos categorías de impuestos: el Impuesto predial, que representó la mayor parte con S/ 279,108.50 soles, y el Impuesto de alcabala, que contribuyó con S/ 120,621.50 soles. Notablemente, no se registró recaudación para el tributo sobre la propiedad de vehículos, los gravámenes por apuestas, los impuestos relacionados con juegos, así como los tributos aplicados a espectáculos públicos no deportivos. Esta distribución refleja la relevancia del Impuesto predial como principal fuente de ingresos municipales en Chinchero durante ese año, seguido por el Impuesto de alcabala, mientras que otros tipos de impuestos no contribuyeron a la recaudación en ese periodo.

Tabla 8

Recaudación tributaria por tasas y contribuciones en la Municipalidad Distrital de Chinchero

Tipo de tasas y contribuciones	2021
Tasas por servicios públicos o arbitrios	S/ 87,351.10
Tasas por servicios administrativos o derechos	S/ 54,979.80
Tasas por las licencias de apertura de establecimientos	S/ 48,991.50
Tasa por estacionamiento de vehículos	S/ 8,336.90
Tasa de transporte público	S/ 126.00
Total	S/ 199,785.30

Nota. Datos obtenidos de la Municipalidad Distrital de Chinchero

Interpretación:

La recaudación tributaria en el año 2021, por tasas y contribuciones en la Municipalidad Distrital de Chinchero alcanzó un total de S/ 199,785.30 soles. Esta recaudación se distribuyó en varias categorías, siendo las tasas por servicios públicos o arbitrios las que generaron la mayor cantidad de ingresos con S/ 87,351.10 soles, seguidas por las tasas por servicios administrativos o derechos, que contribuyeron con S/ 54,979.80 soles. Las tasas por las licencias de apertura de establecimiento aportaron S/ 48,991.50 soles, mientras que la tasa por estacionamiento de vehículos sumó S/ 8,336.90 soles. Por último, la tasa de transporte público fue la que menos contribuyó a la recaudación, con un total de S/ 126.00 soles. Estos datos muestran una distribución diversa en la recaudación por tasas y contribuciones, reflejando la variedad de servicios y actividades que gravan a los contribuyentes en el distrito de Chinchero durante ese periodo.

No obstante, si se evalúa el porcentaje que la Municipalidad Distrital de Chinchero obtiene por cada tipo de impuesto, se obtiene:

Tabla 9

Porcentaje de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero

Año	Impuestos municipales	Tasas y contribuciones	Recaudación tributaria
2021	68%	32%	100%

Nota. Datos obtenidos de la Municipalidad Distrital de Chinchero

Figura 3

Porcentaje de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero

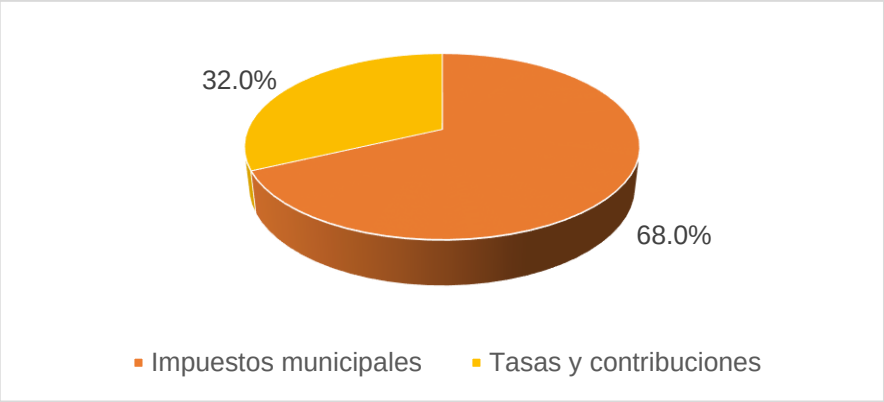

Interpretación

En el año 2021 la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero se distribuyó de la siguiente manera: los impuestos municipales representaron el 68% del total, mientras que las tasas y contribuciones contribuyeron con el 32% restante, sumando un total del 100%. Esta distribución de recaudación refleja que los impuestos municipales tuvieron un mayor peso en los ingresos tributarios de la municipalidad en comparación con las tasas y contribuciones.

Efectuando una comparación entre lo recaudado en la Municipalidad Distrital de Chinchero en los años 2020 y 2021, se obtienen los siguientes datos:

Tabla 10

Recaudación tributaria del 2020 y 2021 en la Municipalidad Distrital de Chinchero

Recaudación tributaria	Año		Incremento	% de incremento
	2020	2021		
Impuestos municipales	S/ 174,782.00	S/ 399,730.00	S/ 224,948.00	2.49
Tasas y contribuciones	S/ 161,917.90	S/ 199,785.30	S/ 37,867.40	1.23
Recaudación total	S/ 336,699.90	S/ 599,515.30	S/ 262,815.40	

Nota. Datos obtenidos de la Municipalidad Distrital de Chinchero

Interpretación

Comparando la recaudación tributaria entre 2020 y 2021 en la Municipalidad del distrito de Chinchero, se observa un marcado incremento en ambas categorías. En el caso de los impuestos municipales, la recaudación aumentó de S/ 174,782.00 en 2020 a S/ 399,730.00 en 2021, lo que representa un incremento absoluto de S/ 224,948.00 y un aumento porcentual del 2.49%.

Por otro lado, las tasas y contribuciones también experimentaron un aumento, pasando de S/ 161,917.90 en 2020 a S/ 199,785.30 en 2021, con un incremento absoluto de S/ 37,867.40 y un aumento porcentual del 1.23%. En conjunto, la recaudación total pasó de S/ 336,699.90 en 2020 a S/ 599,515.30 en 2021, lo que representa un incremento absoluto de S/ 262,815.40.

El notable crecimiento en el proceso de recolección de impuestos de la Municipalidad Distrital de Chinchero durante el período 2021 en comparación con el 2020 se atribuye a varios factores. Uno de los principales fue el regreso gradual a la normalidad después de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19 en 2020. A medida que las condiciones sanitarias mejoraron y se flexibilizaron las medidas de confinamiento, muchas actividades económicas retomaron su funcionamiento habitual, contribuyendo al aumento en la recaudación de impuestos

y tasas municipales. Además, el levantamiento de las restricciones impulsó la vuelta a la operación de negocios presenciales, lo que habría generado un aumento en la actividad económica y, por ende, en la recaudación de tributos locales.

5.1.2 Resultados descriptivos de la variable Impuesto predial

Tabla 11

La municipalidad tiene conocimiento real de las edificaciones existentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	5,6	5,6	5,6
Casi nunca	21	29,6	29,6	35,2
A veces	36	50,7	50,7	85,9
Casi siempre	9	12,7	12,7	98,6
Siempre	1	1,4	1,4	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 4

La municipalidad tiene conocimiento real de las edificaciones existentes

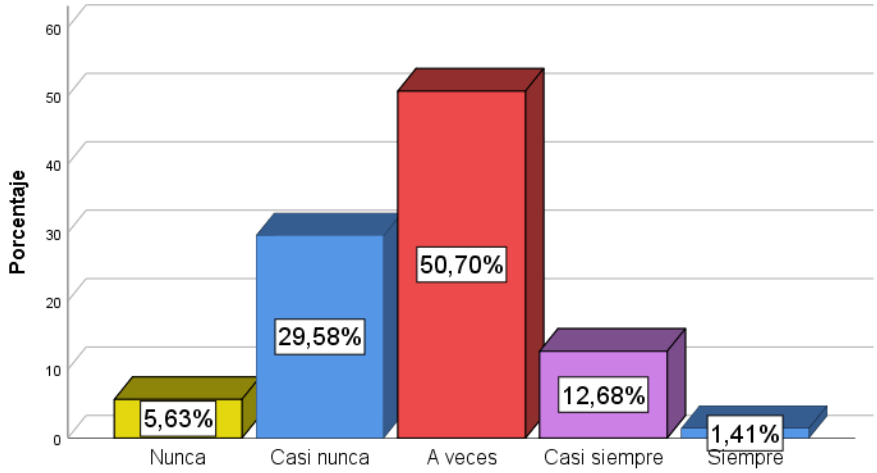

Interpretación

Se puede observar que en la municipalidad, un 50.70% de los colaboradores a veces tiene conocimiento de las edificaciones que cuenta su distrito, mientras que 29% manifestaron que casi nunca, otro porcentaje de 12.68% indicaron que casi siempre. Lo que podemos deducir que hay un porcentaje mayoritario que indican que de edificaciones que recién se viene realizando y que los trabajadores

encargados desconocen y no tiene el registro real actualizado. Existe un porcentaje bajo donde los encuestados manifestaron que la municipalidad tiene poco conocimiento de los predios o edificaciones existentes.

Tabla 12

El municipio hace una buena labor con respecto al registro de las edificaciones nuevas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	12,7	12,7	12,7
Casi nunca	15	21,1	21,1	33,8
A veces	35	49,3	49,3	83,1
Casi siempre	12	16,9	16,9	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 5

El municipio hace una buena labor con respecto al registro de las edificaciones nuevas

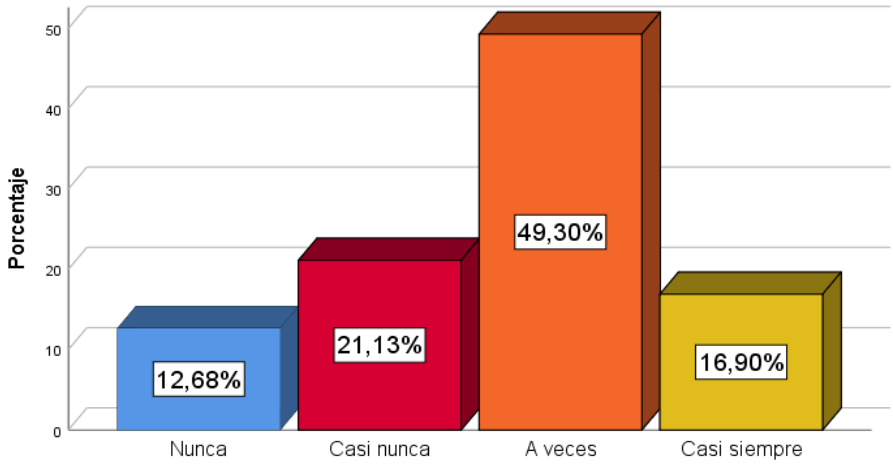

Interpretación

Se evidencia que un 49.30% de los participantes manifestaron que a veces el municipio realiza la labor del registro de las edificaciones nuevas, un 21.13% indicaron que casi nunca, otro porcentaje de 16.90% indicaron casi siempre y un 12.68% manifestaron que nunca. Lo que se deduce que más del 50% no realiza una labor adecuada de los registros.

Tabla 13

La municipalidad orienta sobre el cumplimiento de informar sobre los cambios realizados en los predios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	7,0	7,0	7,0
Casi nunca	14	19,7	19,7	26,8
A veces	37	52,1	52,1	78,9
Casi siempre	11	15,5	15,5	94,4
Siempre	4	5,6	5,6	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 6

La municipalidad orienta sobre el cumplimiento de informar sobre los cambios realizados en los predios

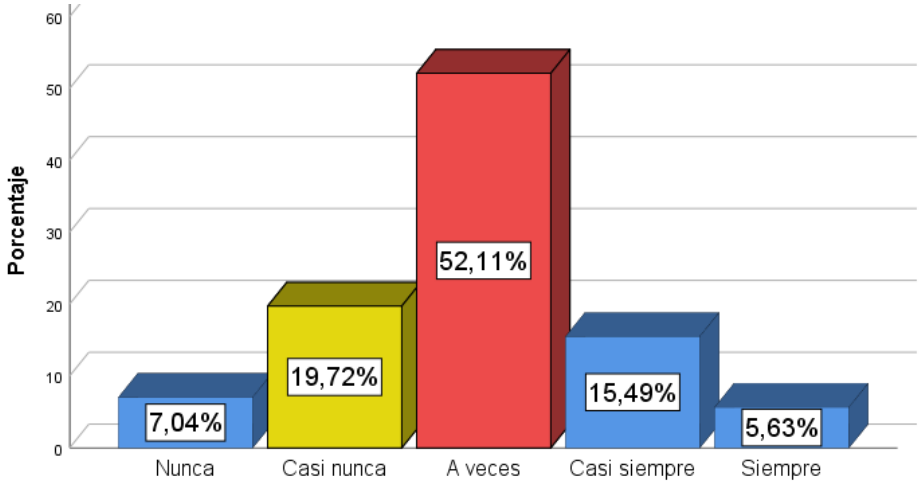

Interpretación

Se demuestra que el 52% de los participantes en la encuesta manifestaron que a veces son orientados sobre las modificaciones que realizan y que informan sobre estos cambios, mientras que un porcentaje de 19.72% manifestaron casi nunca, otro 15.49% indicaron que casi siempre, un 7.04% indicaron nunca y un 5.63% siempre. Lo que se deduce que un buen porcentaje de encuestados manifestaron que la municipalidad si orienta sobre el cumplimiento de informar los cambios realizados.

Tabla 14

Los acabados que se realizan en un predio son inmediatamente reportados a la municipalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	13	18,3	18,3	18,3
Casi nunca	24	33,8	33,8	52,1
A veces	24	33,8	33,8	85,9
Casi siempre	10	14,1	14,1	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 7

Los acabados que se realizan en un predio son inmediatamente reportados a la municipalidad

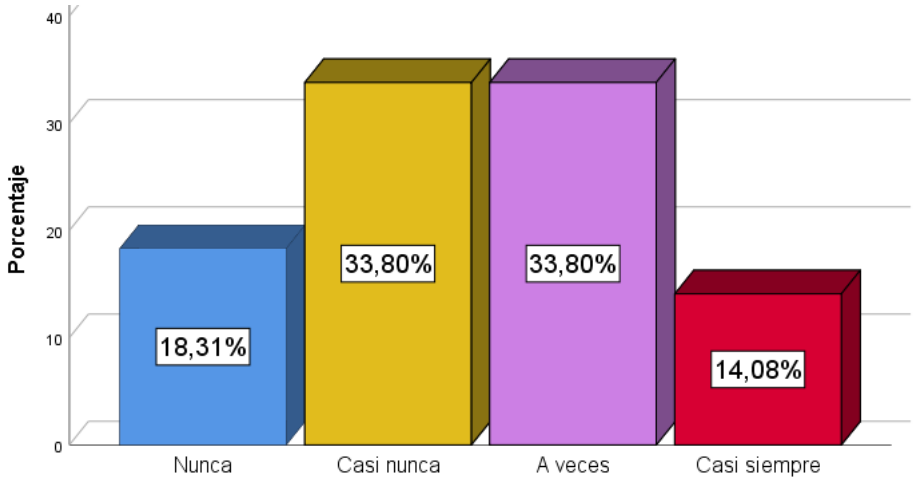

Interpretación

En los datos previos, se observa que el 33.80% de los encuestados indicó que a veces y casi nunca, mientras que un 18.31% manifestaron nunca y existe un 14.08% que casi siempre se reportan inmediatamente los acabados de un predio. La figura en general muestra que pocas veces reportan sobre los acabados realizados en sus predios y que la mayoría no informan los cambios realizados.

Tabla 15

La municipalidad siempre aplica una amnistía tributaria sobre el impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	8	11,3	11,3	11,3
Casi nunca	13	18,3	18,3	29,6
A veces	30	42,3	42,3	71,8
Casi siempre	18	25,4	25,4	97,2
Siempre	2	2,8	2,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 8

La municipalidad siempre aplica una amnistía tributaria sobre el impuesto predial

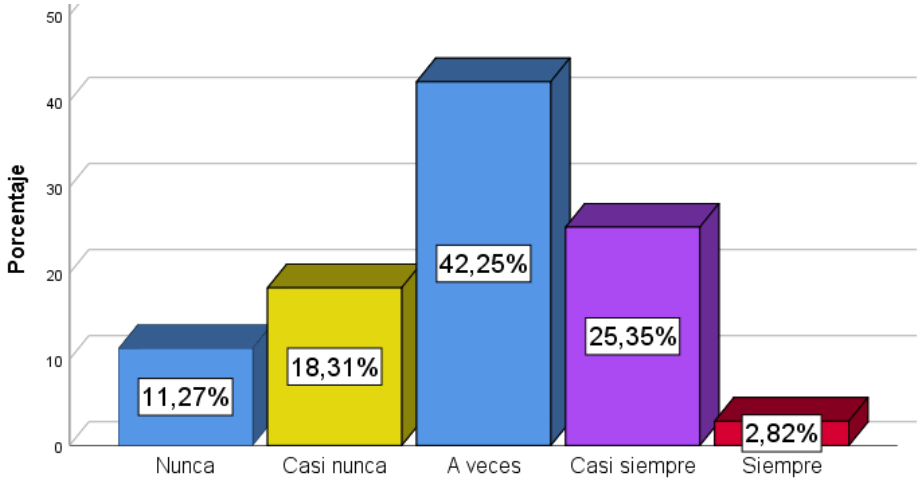

Interpretación

Es evidente que el 42.25% de los encuestados respondió que a veces se realiza la amnistía para tributaria sobre el impuesto predial, mientras que un 25.35% indicaron que casi siempre, un 18.31% porcentaje mayoritario responden que casi nunca, lo que se deduce en forma general que un buen porcentaje de encuestados manifestaron que si existe una amnistía tributaria sobre el impuesto predial.

Tabla 16

Las construcciones pagan oportunamente sus impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	12	16,9	16,9	16,9
Casi nunca	29	40,8	40,8	57,7
A veces	16	22,5	22,5	80,3
Casi siempre	10	14,1	14,1	94,4
Siempre	4	5,6	5,6	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 9

Las construcciones pagan oportunamente sus impuestos

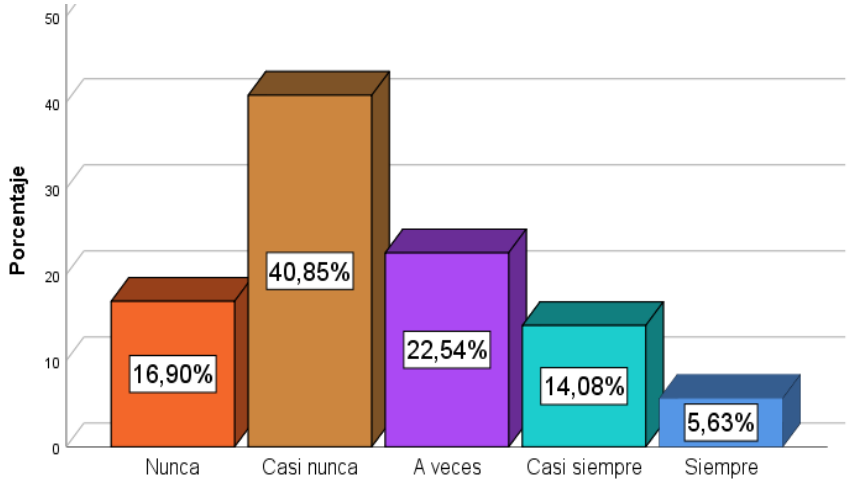

Interpretación

Existe un 40.85% de encuestados que responden a la interrogante que casi nunca, un 22.54% respondieron que a veces, mientras que un 14.08% casi siempre y un 16.90% Nunca, lo que se infiere que las construcciones no pagan en su debida oportunidad sus impuestos.

Tabla 17

La Gerencia de administración tributaria tiene personal que están capacitados para elaborar adecuadamente los impuestos de los predios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	16	22,5	22,5	22,5
Casi nunca	19	26,8	26,8	49,3
A veces	19	26,8	26,8	76,1
Casi siempre	16	22,5	22,5	98,6
Siempre	1	1,4	1,4	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 10

La Gerencia de administración tributaria tiene personal que están capacitados para elaborar adecuadamente los impuestos de los predios

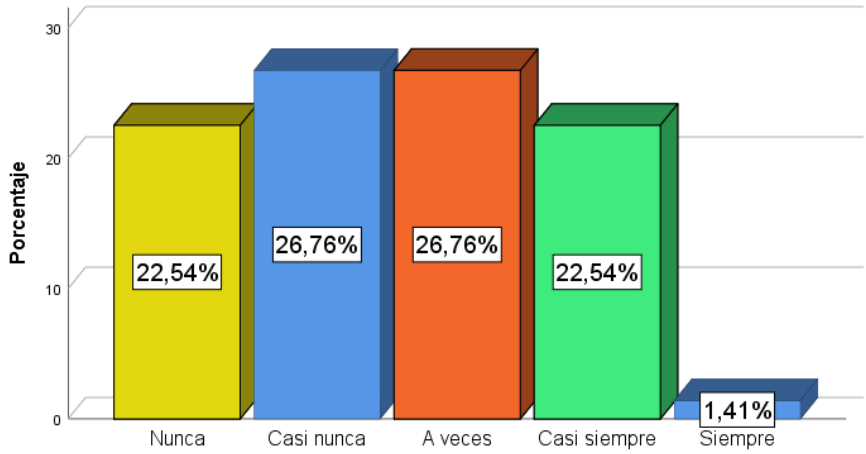

Interpretación

Se demuestra que hay un porcentaje de 26.76% que respondieron a veces y casi nunca a la interrogante, mientras que un porcentaje de 22.54% respondieron siempre y otro porcentaje de 22.54% respondieron nunca, lo que se observa es que la gerencia de Administración no cuenta con personal capacitado para la elaboración adecuadamente los predios.

Tabla 18

Se tiene registrado el área de terreno rústico de las zonas correspondientes a las municipalidades

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	10	14,1	14,1	14,1
Casi nunca	15	21,1	21,1	35,2
A veces	27	38,0	38,0	73,2
Casi siempre	16	22,5	22,5	95,8
Siempre	3	4,2	4,2	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 11

Se tiene registrado el área de terreno rústico de las zonas correspondientes a las municipalidades

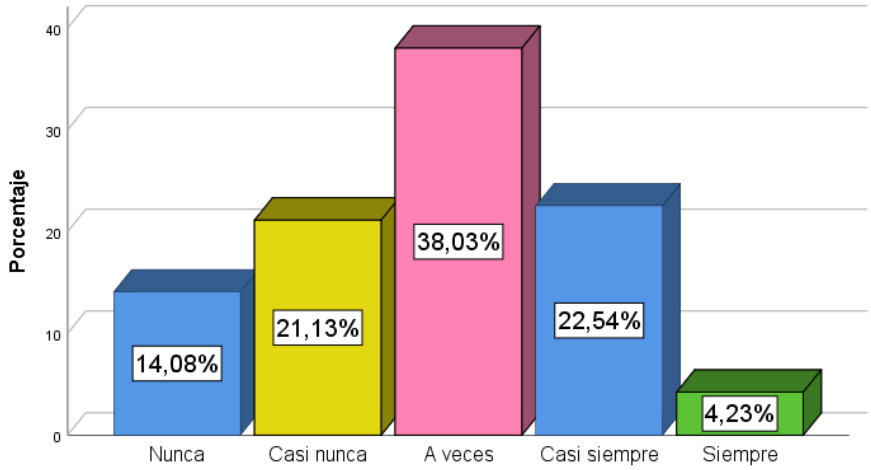

Interpretación

Se aprecia que existe un 38.03% entre los encuestados que proporcionaron una respuesta a la pregunta cómo a veces, un 22.54% respondieron casi siempre, mientras que un 21.13% respondieron casi nunca, existe un porcentaje mínimo de 4.23% que indicaron siempre, lo que se observa es que en una gran mayoría no se ha registrado correctamente los terrenos rústicos de las zonas correspondientes a las municipalidades.

Tabla 19

Existe confianza en el trabajo que realiza la municipalidad con respecto al registro de terrenos eriazos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	8,5	8,5	8,5
Casi nunca	22	31,0	31,0	39,4
A veces	25	35,2	35,2	74,6
Casi siempre	16	22,5	22,5	97,2
Siempre	2	2,8	2,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 12

Existe confianza en el trabajo que realiza la municipalidad con respecto al registro de terrenos eriazos

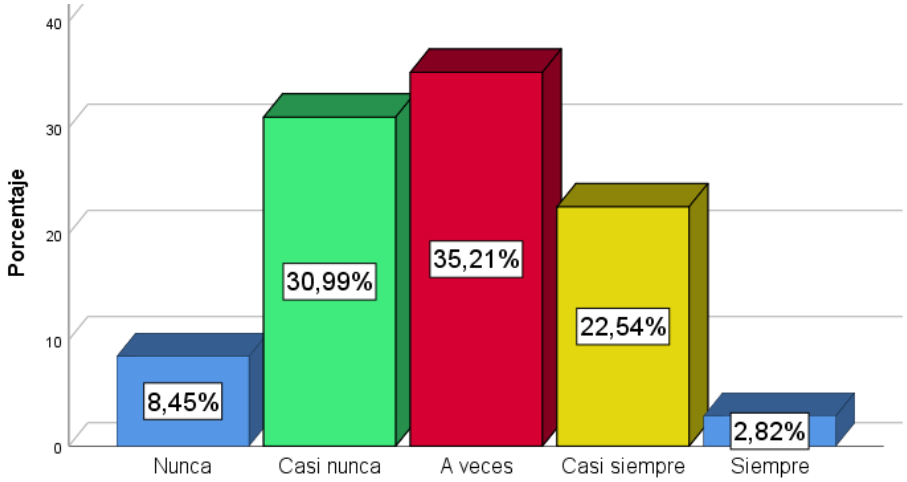

Interpretación

Se muestra que el 35% de los consultados manifestaron que existe poca confianza en la realización de los registros eriazos, mientras que un 30.99% manifestaron que la confianza es baja, por lo que podemos deducir que la población no tiene confianza en la labor que realizan los trabajos respecto al registro de los predios.

Tabla 20

Las parcelas existentes están legalmente inscritos y reconocidos por la municipalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	12,7	12,7	12,7
Casi nunca	15	21,1	21,1	33,8
A veces	26	36,6	36,6	70,4
Casi siempre	16	22,5	22,5	93,0
Siempre	5	7,0	7,0	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 13

Las parcelas existentes están legalmente inscritos y reconocidos por la municipalidad

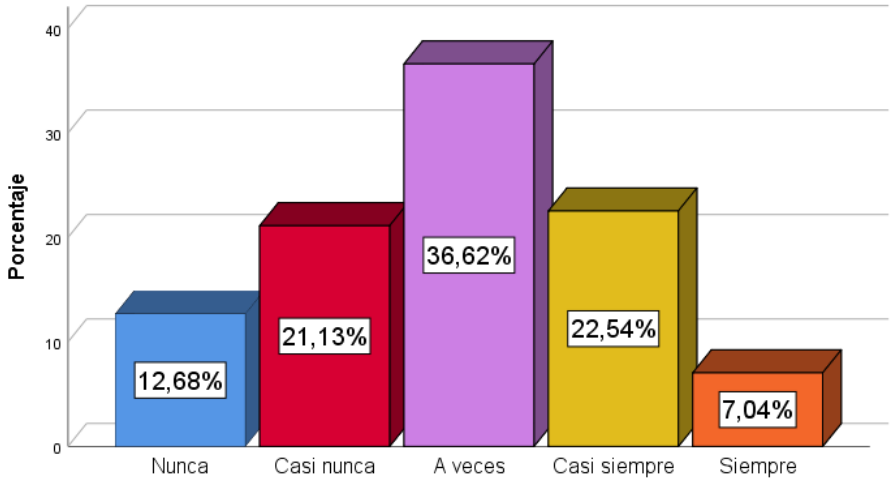

Interpretación

Es evidente que un 36.62% de encuestados manifestaron a la interrogante que a veces, mientras que un 22.54% indicaron casi siempre, un 21.13% indicaron casi nunca, un 12.68% respondieron nunca y un 7.04% respondieron siempre, lo que se deduce que las parcelas existentes en su gran mayoría no están inscritos y reconocidos por la municipalidad.

Tabla 21

Los terrenos eriazos son delimitados adecuadamente por la municipalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	12,7	12,7	12,7
Casi nunca	22	31,0	31,0	43,7
A veces	27	38,0	38,0	81,7
Casi siempre	12	16,9	16,9	98,6
Siempre	1	1,4	1,4	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 14

Los terrenos eriazos son delimitados adecuadamente por la municipalidad

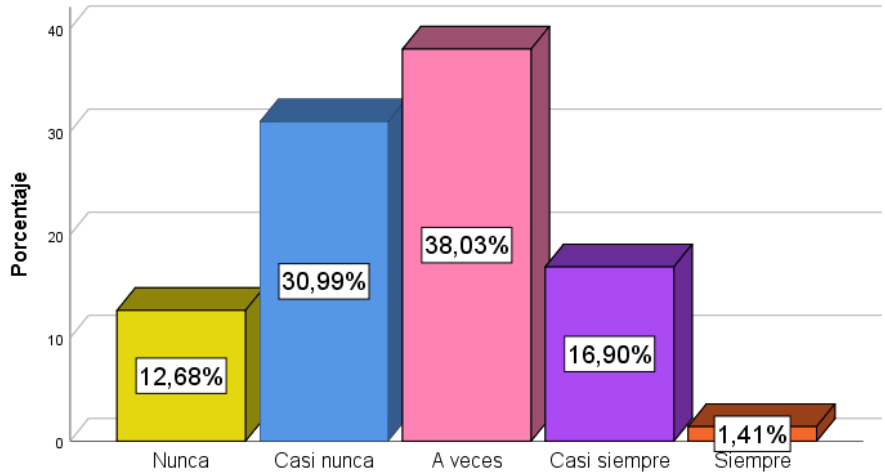

Interpretación

Se puede notar que un 38.03% de los encuestados dio respuesta a la interrogante a veces, en cambio, un 30.99% indicaron que casi nunca, un 16.90 % manifestaron que casi siempre y un 12.68% respondieron nunca. Lo que se puede deducir que en su gran mayoría los terrenos no son delimitados adecuadamente por la municipalidad.

Tabla 22

Ud. cree que el impuesto predial en las áreas rústicas es justo y de acuerdo a la capacidad de pago de cada poblador

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	8	11,3	11,3	11,3
Casi nunca	12	16,9	16,9	28,2
A veces	40	56,3	56,3	84,5
Casi siempre	8	11,3	11,3	95,8
Siempre	3	4,2	4,2	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 15

Ud. cree que el impuesto predial en las áreas rústicas es justo y de acuerdo a la capacidad de pago de cada poblador

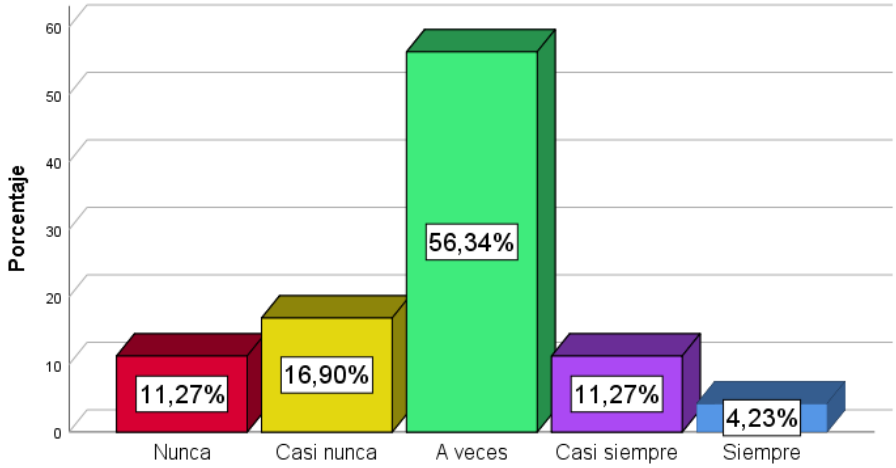

Interpretación

Se precia que un 56% de los encuestados indicó que, a veces, los impuestos son justos y están en línea con la capacidad de cada ciudadano., mientras que un 16.90% indicaron que casi nunca, un 11.27% respondieron casi siempre y un 11.27% respondieron nunca. Lo que se deduce que en un gran porcentaje los encuestados creen que es justo el impuesto predial que pagan a la municipalidad.

5.1.3 Resultados descriptivos de la variable Recaudación tributaria

Tabla 23

La municipalidad realiza campañas para concientizar el pago de los impuestos prediales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	8	11,3	11,3	11,3
Casi nunca	20	28,2	28,2	39,4
A veces	31	43,7	43,7	83,1
Casi siempre	11	15,5	15,5	98,6
Siempre	1	1,4	1,4	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 16

La municipalidad realiza campañas para concientizar el pago de los impuestos prediales

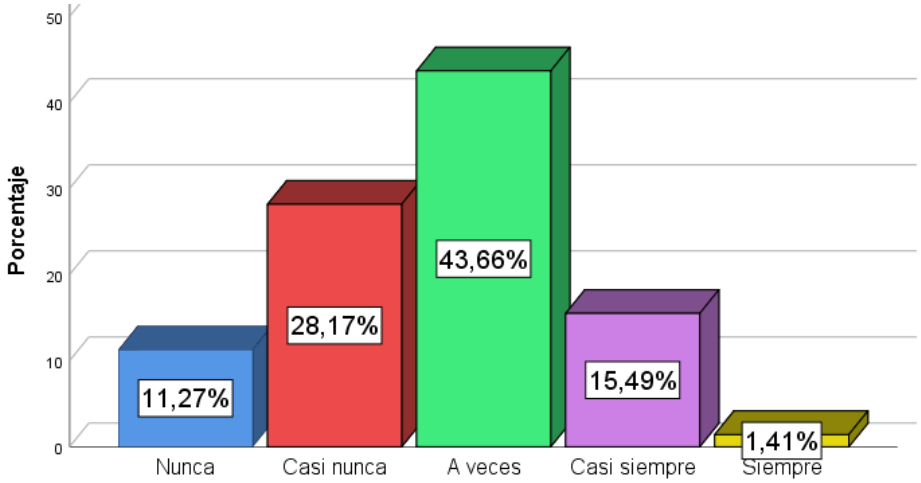

Interpretación

Los resultados indican que un 43.66% de los encuestados, un 56% respondió que, a veces, un 28.17% casi nunca, un 15.49% indicaron que casi siempre y mientras que un 11.27% respondieron nunca y un 1.41% respondieron que siempre, lo que se deduce que la municipalidad si realiza campañas de concientización para realizar el pago de los impuestos prediales.

Tabla 24

Cada periodo se realiza la fiscalización y control del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	12,7	12,7	12,7
Casi nunca	15	21,1	21,1	33,8
A veces	37	52,1	52,1	85,9
Casi siempre	8	11,3	11,3	97,2
Siempre	2	2,8	2,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 17

Cada periodo se realiza la fiscalización y control del impuesto predial

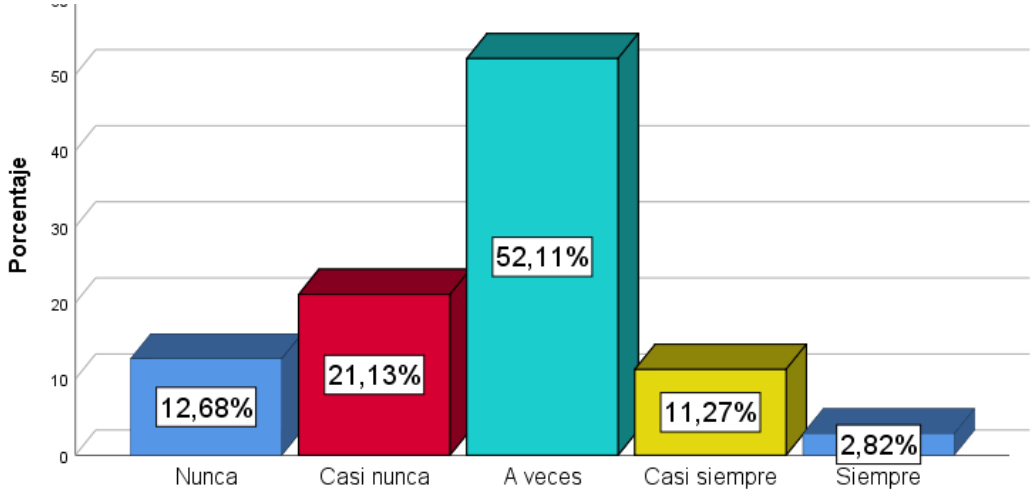

Interpretación

Los resultados indican que a la pregunta respondieron en un 52.11% a veces, mientras que un 21.13% respondieron casi nunca, un 12.68% respondieron nunca, mientras que un 11.27% respondieron casi siempre y un 2.82% respondieron siempre, lo que se puede observar que cada periodo si se realiza la fiscalización y el control del impuesto predial.

Tabla 25

Se cumple oportunamente con el pago del impuesto de Alcabala

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	7,0	7,0	7,0
Casi nunca	22	31,0	31,0	38,0
A veces	38	53,5	53,5	91,5
Casi siempre	5	7,0	7,0	98,6
Siempre	1	1,4	1,4	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 18

Se cumple oportunamente con el pago del impuesto de Alcabala

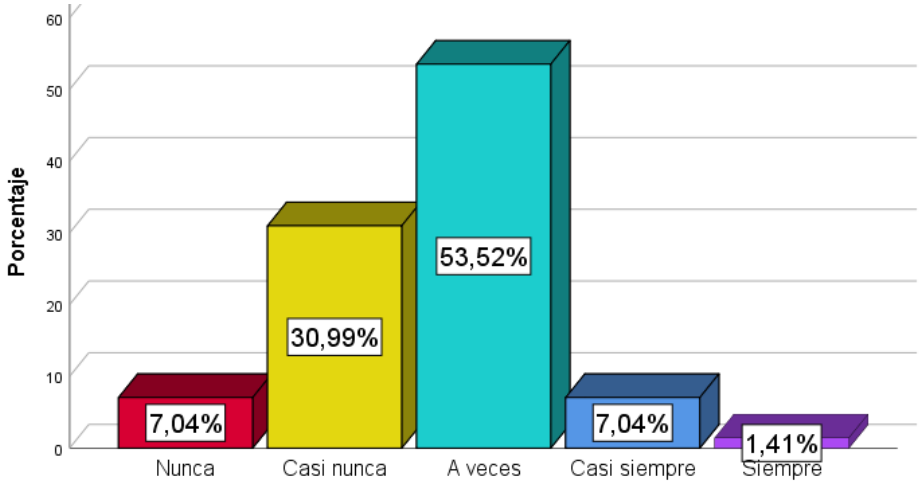

Interpretación

Se aprecia que los encuestados respondieron a la interrogante en un 53.52% a veces, un 30.99% casi nunca, un 7.04% respondieron nuca y casi siempre y un 1.41% respondieron siempre, lo que se puede deducir que en su gran mayoría si se cumple oportunamente con el pago del impuesto de Alcabala.

Tabla 26

Los usuarios cumplen en pagar oportunamente el impuesto al patrimonio vehicular

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	15	21,1	21,1	21,1
Casi nunca	27	38,0	38,0	59,2
A veces	19	26,8	26,8	85,9
Casi siempre	10	14,1	14,1	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 19

Los usuarios cumplen en pagar oportunamente el impuesto al patrimonio vehicular

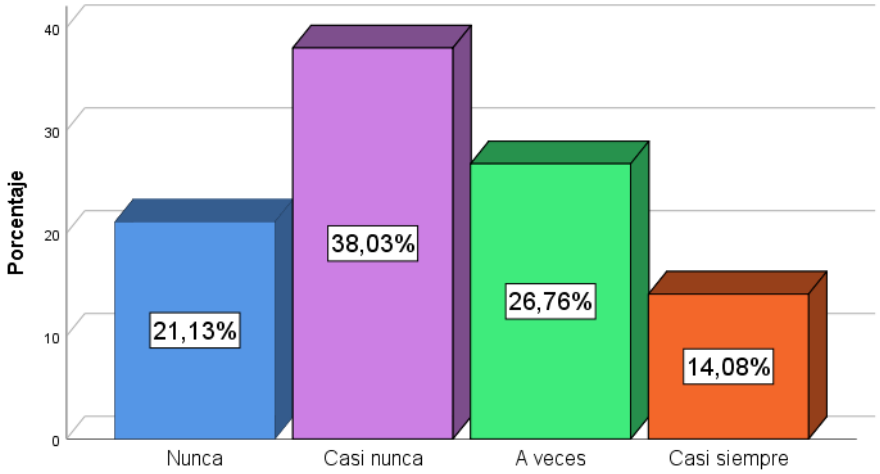

Interpretación

Se puede observar que los encuestados aportaron una respuesta a la consulta en un 38.03% casi nunca, un 26.76% a veces, un 21.13% respondieron nunca y un 14.08% casi siempre, lo que se deduce que los propietarios de los vehículos no pagan oportunamente el impuesto vehicular en su totalidad

Tabla 27

El impuesto a las apuestas es un rubro que contribuye a la recaudación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	22	31,0	31,0	31,0
Casi nunca	21	29,6	29,6	60,6
A veces	16	22,5	22,5	83,1
Casi siempre	10	14,1	14,1	97,2
Siempre	2	2,8	2,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 20

El impuesto a las apuestas es un rubro que contribuye a la recaudación

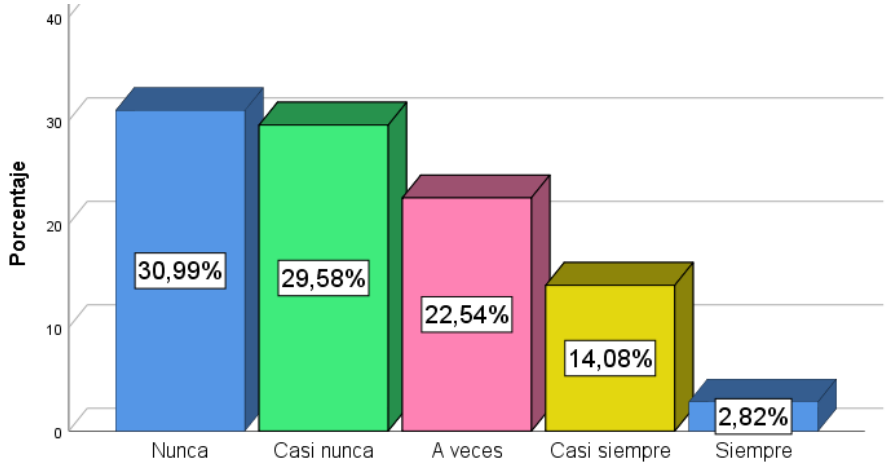

Interpretación

Se nota que los encuestados aportaron una respuesta a la interrogante, que en un 30.99% nunca, un 29.58% casi nunca, un 14.08% casi siempre y un 2.82% siempre, lo que se deduce que los impuestos a las apuestas es un rubro que no genera ingresos a la municipalidad, por no existir estos locales de apuestas.

Tabla 28

El impuesto a los juegos es un tributo significativo en la municipalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	26	36,6	36,6	36,6
Casi nunca	19	26,8	26,8	63,4
A veces	16	22,5	22,5	85,9
Casi siempre	8	11,3	11,3	97,2
Siempre	2	2,8	2,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 21

El impuesto a los juegos es un tributo significativo en la municipalidad

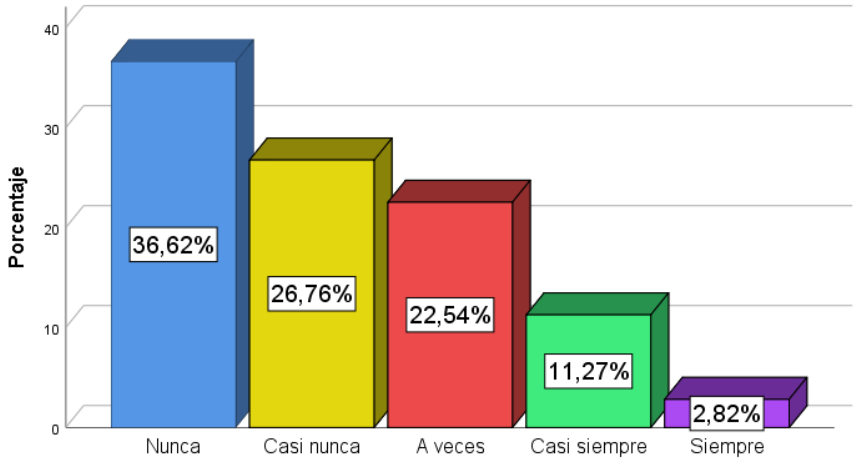

Interpretación

Se observa que los encuestados contestaron la pregunta formulada en un 36.32% nunca, un 26.76% casi nunca, mientras que un 11.27% casi siempre y un 2.82% siempre, lo que podemos deducir es que los aportes que realizan los locales o eventos de juegos no generan impuesto, por lo que no existe en gran cantidad estos locales de juegos en la zona.

Tabla 29

Los espectáculos públicos no deportivos son generadores de ingresos para la municipalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	28	39,4	39,4	39,4
Casi nunca	20	28,2	28,2	67,6
A veces	11	15,5	15,5	83,1
Casi siempre	8	11,3	11,3	94,4
Siempre	4	5,6	5,6	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 22

Los espectáculos públicos no deportivos son generadores de ingresos para la municipalidad

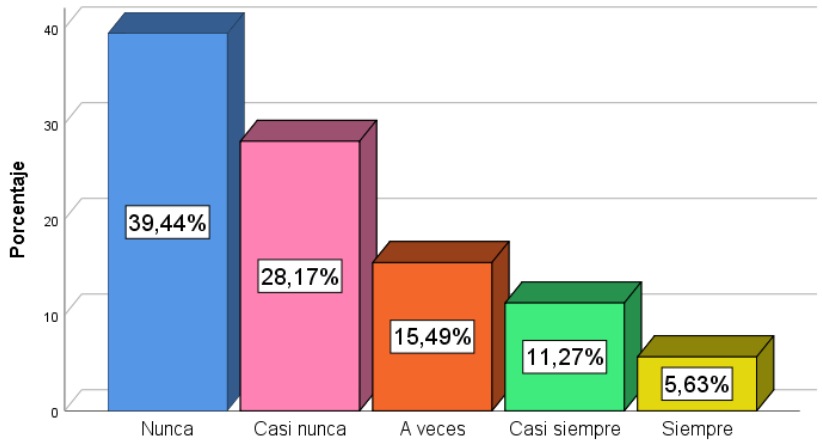

Interpretación

Se puede observar que los encuestados dieron respuesta a la pregunta en un 39.44%% nunca, un 28.17%% casi nunca, mientras que un 15.49 a veces, un 11.27% casi siempre y un 5.63% siempre, lo que podemos deducir los aportes que realizan los espectáculos públicos no deportivos, no generan impuestos a la municipalidad

Tabla 30

Las tasas por servicios públicos son recaudos significativos para la municipalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	5,6	5,6	5,6
Casi nunca	13	18,3	18,3	23,9
A veces	25	35,2	35,2	59,2
Casi siempre	20	28,2	28,2	87,3
Siempre	9	12,7	12,7	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 23

Las tasas por servicios públicos son recaudos significativos para la municipalidad

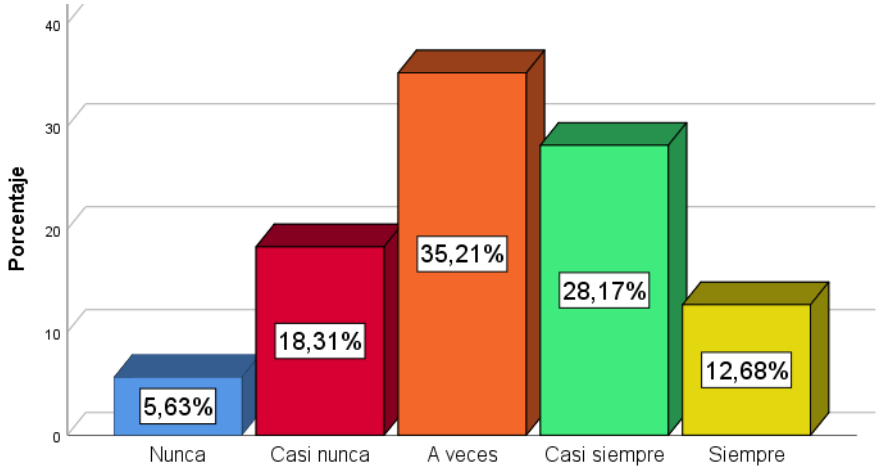

Interpretación

Es evidente que a la pregunta un 35.21% respondieron a veces, un 28.17% respondieron casi siempre, un 18.31% respondieron casi nunca, un 12.68% respondieron siempre y un 5.63% nunca, lo que nos permite deducir que las por servicios públicos son recaudos significativos para la municipalidad.

Tabla 31

Los contribuyentes pagan por los servicios administrativos o derechos de forma obligatoria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	10	14,1	14,1	14,1
Casi nunca	15	21,1	21,1	35,2
A veces	27	38,0	38,0	73,2
Casi siempre	16	22,5	22,5	95,8
Siempre	3	4,2	4,2	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 24

Los contribuyentes pagan por los servicios administrativos o derechos de forma obligatoria

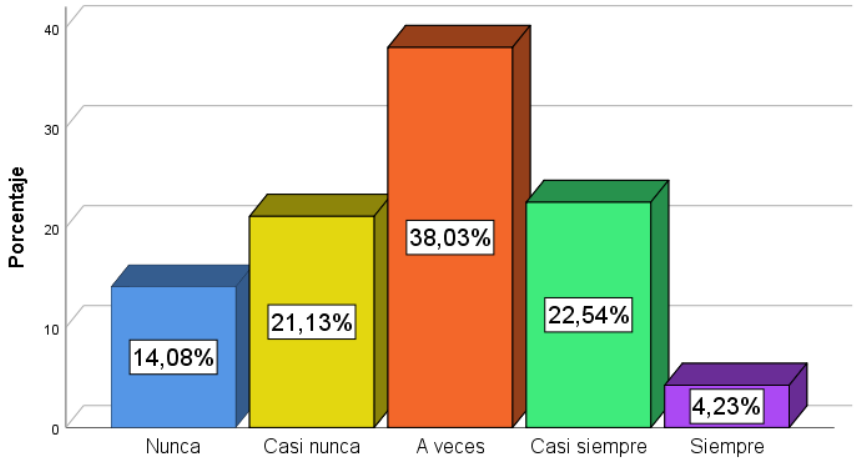

Interpretación

Se aprecia que los encuestados aportaron una respuesta a la interrogante en un 38.03% a veces, un 22.54% respondieron casi siempre, un 21.13% casi nunca, un 14.08% respondieron nunca y un 4.23% respondieron siempre, lo que nos permite deducir que los contribuyentes si pagan por los servicios administrativos o derechos de forma obligatoria.

Tabla 32

Los establecimientos que inician sus actividades comerciales cumplen con pagar oportunamente las tasas establecidas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	8,5	8,5	8,5
Casi nunca	22	31,0	31,0	39,4
A veces	25	35,2	35,2	74,6
Casi siempre	16	22,5	22,5	97,2
Siempre	2	2,8	2,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 25

Los establecimientos que inician sus actividades comerciales cumplen con pagar oportunamente las tasas establecidas

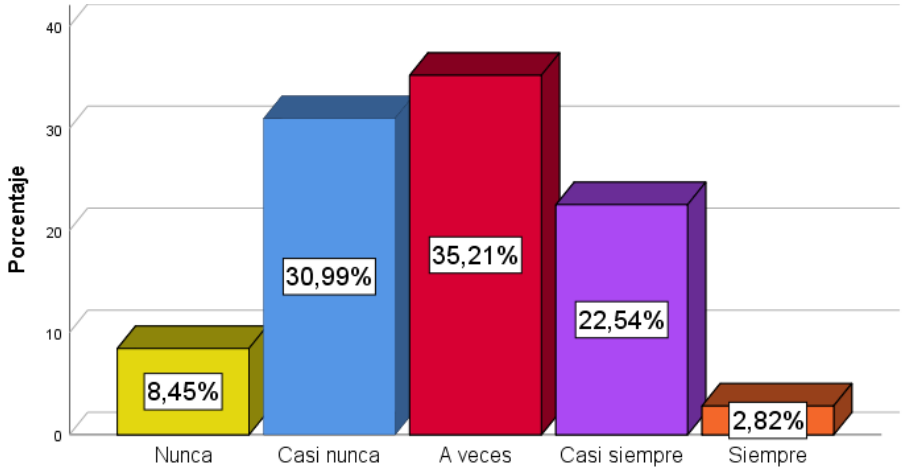

Interpretación

Se evidencia que los encuestados frente a la pregunta respondieron en un 35.21% a veces, un 30.99% respondieron casi nunca, un 22.54% respondieron casi siempre, un 8.45% nunca, mientras que un 2.82% respondieron siempre, lo que se deduce que los establecimientos que inician sus actividades comerciales cumplen con pagar oportunamente las tasas establecidas

Tabla 33

Las tasas para el estacionamiento vehicular son siempre importantes para el recaudo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	12,7	12,7	12,7
Casi nunca	15	21,1	21,1	33,8
A veces	26	36,6	36,6	70,4
Casi siempre	16	22,5	22,5	93,0
Siempre	5	7,0	7,0	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 26

Las tasas para el estacionamiento vehicular son siempre importantes para el recaudo

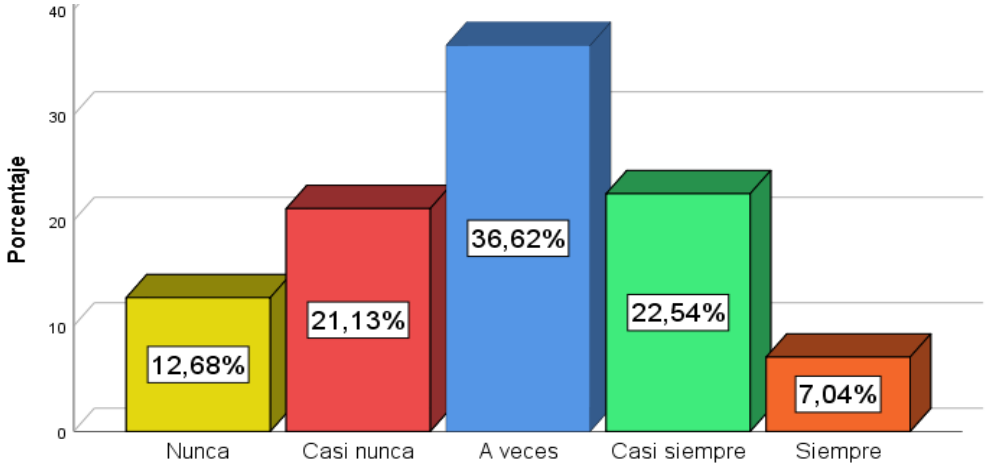

Interpretación

Se aprecia que los participantes respondieron a la interrogante en un 36.62% a veces, un 22.54% casi siempre, un 21.13% casi nunca, mientras que un 12.68% respondieron nunca y un 7.054% siempre, lo que se deduce que las tasas referidas al estacionamiento vehicular son importantes para el recaudo

Tabla 34

Los transportistas públicos cumplen oportunamente el pago de sus impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	12,7	12,7	12,7
Casi nunca	22	31,0	31,0	43,7
A veces	27	38,0	38,0	81,7
Casi siempre	12	16,9	16,9	98,6
Siempre	1	1,4	1,4	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 27

Los transportistas públicos cumplen oportunamente el pago de sus impuestos

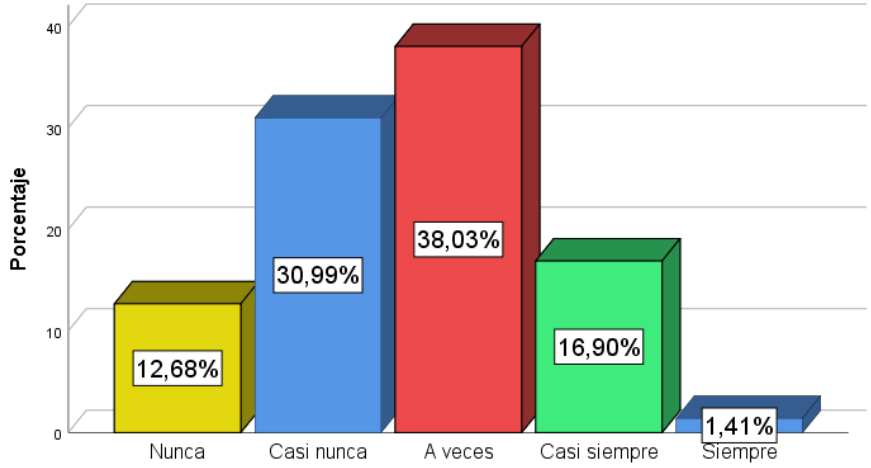

Interpretación

Los resultados indican que los participantes respondieron a la interrogante en un 38.03% a veces, un 30.99%% casi nunca, un 16.90% casi siempre, mientras que un 12.68% respondieron nunca y un 1.41% siempre, lo que se deduce que, los transportistas públicos cumplen oportunamente el pago de sus impuestos.

Tabla 35

Desarrollan estrategias, planes tributarios orientados a obtener altos niveles de recaudación y la concientización para la generación de una cultura tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	8	11,3	11,3	11,3
Casi nunca	12	16,9	16,9	28,2
A veces	40	56,3	56,3	84,5
Casi siempre	8	11,3	11,3	95,8
Siempre	3	4,2	4,2	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Figura 28

Desarrollan estrategias, planes tributarios orientados a obtener altos niveles de recaudación y la concientización para la generación de una cultura tributaria

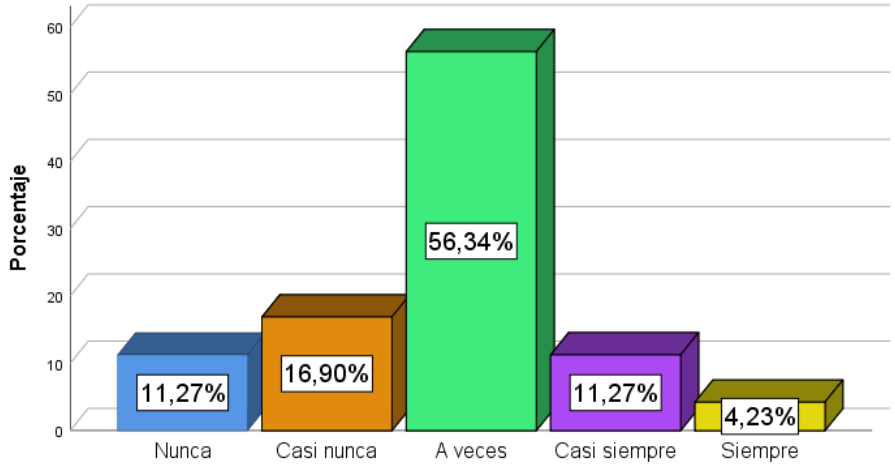

Interpretación

En los resultados, se aprecia que los que participaron en la encuesta respondieron a la interrogante en un 56.34% a veces, un 16.90%% casi nunca, un 11.27% casi siempre, mientras que un 11.27% respondieron nunca y un 4.23% siempre, lo que se deduce que, si se desarrollan estrategias, planes tributarios para obtener altos niveles de recaudación y la toma de conciencia para la generación de una cultura tributaria.

5.1.4 Pruebas de hipótesis

5.1.1.1 Hipótesis general.

Prueba de Hipótesis General

Ho: El Impuesto Predial no se relaciona directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero-2021.

H1: El Impuesto Predial se relaciona directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero-2021.

Nivel de significancia

El nivel de significancia a = 0,05

Regla de decisión:

Si “p” valor es menor que alfa, se rechaza la Ho

Si “p” valor es mayor que alfa, no se rechaza la Ho

Tabla 36

Prueba rho de Spearman para impuesto predial y recaudación tributaria

			Recaudación tributaria
Rho de Spearman	Impuesto Predial	Coeficiente de correlación	,731
		Sig. (bilateral)	,000
		N	71

Decisión estadística

El valor de p = ,000 menor a Alfa = 0,05, por lo que rechazamos la Hipótesis Nula

De acuerdo a los resultados obtenidos: El impuesto predial se relaciona directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero-2021.

5.1.1.2 Hipótesis específicas.

Prueba de Hipótesis específica 1

Ho: Los impuestos a los predios urbanos no se relacionan directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021.

H1: Los impuestos a los predios urbanos se relacionan directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021.

Nivel de significancia

El nivel de significancia a = 0,05

Regla de decisión:

Si el valor de “p” valor es menor que alfa, se rechaza la Ho

Si el valor de “p” valor es mayor que alfa, no se rechaza la Ho

Tabla 37

Prueba rho de Spearman para predios urbanos y recaudación tributaria

			Recaudación tributaria
Rho de Spearman	Predios urbanos	Coeficiente de correlación	,485
		Sig. (bilateral)	,000
		N	71

Decisión estadística

El valor de p = ,000 menor a Alfa = 0,05, por lo que existen razones suficientes para rechazar la Hipótesis Nula

Decisión estadística

El valor de p = ,000 menor a Alfa = 0,05, por lo que existen razones válidas para rechazar la Hipótesis Nula

De acuerdo a los resultados obtenidos: Los impuestos a los predios urbanos se relacionan directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021.

Prueba de Hipótesis específica 2

Ho: Los impuestos a los predios rústicos no se relacionan directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021.

H1: Los impuestos a los predios rústicos se relacionan directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021.

Nivel de significancia

El nivel de significancia a = 0,05

Regla de decisión:

Si “p” valor es menor que alfa, se rechaza la Ho

Si “p” valor es mayor que alfa, no se rechaza la Ho

Tabla 38

Prueba rho de Spearman para predios rústicos y recaudación tributaria

			Recaudación tributaria
Rho de Spearman	Predios rústicos	Coeficiente de correlación	,716
		Sig. (bilateral)	,000
		N	71

Decisión estadística

El valor de p = ,000 menor a Alfa = 0,05, por lo que existen razones válidas para rechazar la Hipótesis Nula.

De acuerdo a los resultados obtenidos: Los impuestos a los predios rústicos se relacionan directamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-2021.

5.2 Discusión de Resultados

El análisis de los resultados del estudio titulado “Impuesto Predial y Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021” se realizó tomando en cuenta los antecedentes y las bases teóricas citadas anteriormente. A continuación, se mencionan los principales resultados y su contraste teórico:

Con respecto al objetivo general: “Determinar la relación que existe entre el impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021,” según los hallazgos del estudio, se puede afirmar que hay una fuerte correlación positiva entre las variables investigadas. En otras palabras, a medida que aumenta el ingreso por tributos relacionados con terrenos, viviendas, edificaciones y otras propiedades inmobiliarias, también se incrementa la recaudación en la Municipalidad de Chinchero. Estos hallazgos son consistentes con los resultados obtenidos por García (2015) en su investigación “Diseño de Estrategias para Incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México.” De igual forma, el estudio presenta similitudes con la investigación de Ibarra (2018) titulada “Impuesto Predial y la Recaudación Tributaria en los Distritos de Lima Norte, 2018,” donde también se concluye que se ha identificado una correlación significativa entre estas variables. Esto indica que el tributo inmobiliario es fundamental para las municipalidades. De acuerdo con la ley de tributación, los gravámenes sobre bienes inmuebles con carácter anual, impactan en el valor de los predios tanto urbanos como rústicos. Asimismo, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponden a la municipalidad (Ley de Tributación Municipal, p. 3).

En relación con el primer objetivo específico, “Determinar el nivel de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco – 2021”, se observó un notable incremento en los ingresos tributarios del municipio durante el periodo en estudio. En cifras, la recaudación aumentó de S/ 336,699.90 en 2020 a S/ 599,515.30 en 2021. Además, tanto los impuestos municipales como las tasas y contribuciones experimentaron un crecimiento en 2021 en comparación con el año anterior. Este incremento se atribuye principalmente a que los ciudadanos cumplieron con el pago de los tributos inmobiliarios antes del vencimiento y a la reactivación de la temporada alta de eventos locales, que implicó el alquiler de espacios públicos para ferias y festivales tras un año de pandemia. El análisis de estas cifras demuestra una tendencia creciente en la recaudación de impuestos a lo largo de los años. De manera similar, la investigación de López y Calle (2018) también evidenció incrementos en la recaudación por propiedad de bienes raíces, pasando de $113,758.44 en 2014 a $114,046.64 en 2015. Tanto el presente estudio como el de López y Calle coinciden en que la recaudación por impuestos sobre predios o alcabalas supera la obtenida por tasas y contribuciones.

En relación con el segundo objetivo específico, “Determinar que los predios urbanos se relacionan con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021,” los resultados obtenidos fueron respaldados por el estadístico de correlación Rho de Spearman, que arrojó un valor de 0,485. Este resultado indica una correlación regular entre las variables de estudio, lo que permite concluir que los predios urbanos están efectivamente relacionados con la recaudación tributaria. Estos hallazgos son consistentes con las conclusiones de Ibarra (2018) en su trabajo titulado “Impuesto Predial y la Recaudación Tributaria en los Distritos de Lima Norte, 2018,” que también confirma la existencia de una

conexión entre la captación de impuestos y las deudas tributarias asociadas a edificaciones con acabados, ampliaciones y construcciones. De esto, se puede inferir que los bienes inmuebles urbanos están significativamente vinculados a la generación de ingresos por impuestos.

En cuanto al tercer objetivo específico, “Determinar que los predios rústicos se relacionan con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, Cusco-2021,” se evidencia una interrelación significativa entre las propiedades rústicas, ubicadas en zonas rurales o fuera de los núcleos urbanos, y el cobro fiscal en la municipalidad de Chinchero. Los resultados obtenidos mediante la correlación Rho de Spearman muestran un valor de 0,716, lo que indica una correlación considerable entre las variables. Este argumento se ve respaldado por Repetto (2016) en su estudio titulado “La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015,” en el que concluyó que “el valor del predio sí influye en las finanzas de la municipalidad, puesto que el 67% de los encuestados considera que mejorar la determinación del valor del predio favorece la recaudación del impuesto predial.” De ello se infiere que, aunque los predios rústicos generan un impuesto menor en comparación con aquellos que tienen mejoras o corresponden a predios urbanos, su contribución a la recaudación es relevante. Además, según Segura y Cayao (2017), los terrenos rústicos se definen como aquellos ubicados en zonas rurales y destinados principalmente a actividades agrícolas, pecuarias o forestales, los cuales no han sido urbanizados, lo que refuerza la caracterización de estos predios en el contexto de la recaudación tributaria.

VII. Conclusiones

1. Respecto al objetivo general, luego de haber realizado la prueba de hipótesis el resultado del estadístico Rho de Spearman arrojó un p valor menor al alfa (0,000 < 0,05) y un coeficiente de correlación de 0,731, por lo que se concluyó que existe una relación directa alta entre el impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Chinchero, Cusco-202, este impuesto predial es muy importante ya que grava el valor de la propiedad que repercute en los ingresos de la municipalidad.
2. Acerca del primer objetivo específico, la Municipalidad Distrital de Chinchero contaba con un total de 8,620 predios urbanos y rústicos registrados, de los cuales el 27.2% eran predios urbanos y el 72.8% eran predios rústicos. Esta distribución refleja una predominancia de actividades agrícolas o rurales en la zona, con una presencia significativa de terrenos rústicos. Aunque los predios rústicos son más numerosos, su contribución a la recaudación de impuestos es menor en comparación con los predios urbanos. Por lo tanto, la cantidad de predios no necesariamente se asocia con una mayor recaudación.
3. Con relación al segundo objetivo específico, en el 2021, los ingresos fiscales en la Municipalidad de Chinchero fueron de S/ 599,515.30 soles. Siendo S/ 399,730.00 soles por impuestos municipales y S/ 199,785.30 soles por tasas y contribuciones. Ahora, en comparación con el 2020, el cobro tributario del Municipio en estudio experimentó un notorio aumento, puesto que la recaudación total pasó de S/ 336,699 .90 soles en 2020 a S/ 599,515.30 soles en 2021, lo que representa un incremento absoluto de S/ 262,815.40 soles. Este crecimiento se atribuye principalmente al regreso gradual a la normalidad después de las restricciones por la pandemia de COVID-19 en 2020, lo que permitió la

reactivación de actividades económicas y el aumento en la recaudación de obligaciones tributarias y aranceles municipales.

4. Con relación al tercer objetivo específico, la prueba del estadístico Rho de Spearman dio como resultado un p valor menor a alfa (0,00< 0,05) y un coeficiente de correlación de 0,485, lo que permite concluir que existe una relación moderada entre los impuestos a los predios urbanos y los ingresos que se obtienen a través de la imposición y cobro de impuestos en la Municipalidad Distrital de Chinchero, esto debido a que los propietarios no informan oportunamente las mejoras o construcciones nuevas realizadas en sus predios, además los encargados de los registros no verifican los cambios realizados, según indican los encuestados no están capacitados en realizar la correcta inscripción de los predios, lo cual repercute en la recaudación tributaria y como consecuencia bajos ingresos a la municipalidad.
5. Con relación al cuarto objetivo específico, la prueba del estadístico Rho de Spearman arroja como resultado un p valor menor a alfa (0,000<0,05) y un resultado de correlación de 0,716, lo que permite concluir que existe una relación alta entre los impuestos a los predios rústicos con recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chinchero, este resultado es a consecuencia de aquellos propietarios de los terrenos rústicos, consideran de mucha importancia a futuro la construcción del aeropuerto internacional de Chinchero

VIII. Recomendaciones

1. A la municipalidad, realizar un registro real de los terrenos y propiedades que se utilizan para actividades agrícolas, ganaderas o forestales y aquellos que se encuentran en áreas urbanizadas y se destinan a la construcción de viviendas en las jurisdicciones de la municipalidad, además se deben promover campañas de concientización sobre el pago de los impuestos, promociones a los mejores pagadores y dar las facilidades para que los propietarios de los predios no tengan dificultades en el abono puntual de los impuestos.
2. Establecer en el ámbito de fiscalización una política de amnistía tributaria por pago de intereses por impuestos predial, para lo cual se debe definir la cantidad de descuento a ofrecer y el período durante el cual estará disponible. Y deben de publicar información detallada sobre los descuentos en el sitio web de la municipalidad, folletos informativos y otros medios de comunicación.
3. A los colaboradores realizar las respectivas verificaciones de los predios en coordinación con los especialistas que permitirán que la administración fiscal sea más eficaz.
4. A la población tomar en cuenta que registrar correctamente los predios y realizar el cumplimiento voluntario de los impuestos. El cobro coactivo incide en la economía de los propietarios, de la misma forma hay reducción de los ingresos a las municipalidades y lo que repercutirá en la realización de obras y proyectos de inversión en bien de la población.
5. A los futuros investigadores tomar en cuenta esta investigación que les permitirá tomar como antecedente del trabajo realizado, pudiendo mejorar y evidenciar los resultados afines en su investigación, puesto que los instrumentos aplicados han sido evaluados para su aplicación.

IX. Referencias

Acosta, B. O., y Montenegro, M. F. (2016). *El impuesto predial y la inversión inmobiliaria en el Perú.* Lima: THEMIS Revista de Derecho. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/16733/17057

Aguirre, C. A., y Zavaleta, B. S. (2017). *Recaudación del impuesto predial y su incidencia en los ingresos de la Municipalidad Distrital de Guadalupito – La Libertad, periodo 2017 – 2018 (Tesis de pregrado).* Chimbote – Perú: Universidad César Vallejo.

Alink, M., y Kommer, V. v. (2011). *Manual de Administración tributaria.* Amsterdam: IBFD. https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011_CIAT_IBFD_manual_administracion_tributaria_esp.pdf

Alomía, Q. C., y Miranda, M. D. (2020). *La gestión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en el período 2019 de la "Municipalidad de Nuevo Chimbote (Tesis de pregrado).* Chimbote - Perú: Universidad César Vallejo.

Alvaro, G. (2023, 24 de Agosto). *RealAdvisor*. Parcela: https://realadvisor.es/es/glosario-inmobiliario/que-es-una-parcela

Aranda, C. E. (2018). *La Gestión Administrativa y su influencia de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia - Huaraz, 2017.* Huaraz - Perú: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.

Armas, A. M., y Colmenares, M. (2009, 06 de febrero). Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. *REDHECS*(6), 141-160. https://doi.org/ISSN: 1856-9331

Banco Central de Reserva del Perú. (2019). *Reporte de inflación: panorama actual y proyecciones macroeconómicas 2019-2020.* BCRP. https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2019/marzo/reporte-de-inflacion-marzo-2019.pdf

Baque, E., Salazar, G., y Jaime, M. (2020). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Avances, 22*(1), 51-63. https://doi.org/http://www.ciget.pinar.cu/ojs/index.php/publicaciones/article/view/507/1594

BBVA. (2021). *Tributos: qué son y tipos de impuestos, contribuciones y tasas*. Salud financiera: https://www.bbva.com/es/salud-financiera/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/

Besco. (12 de 05 de 2013). *Besco.com*. https://besco.com.pe/blog/que-es-impuesto-predial/

Bone, Á., y Ponce, C. (2023). Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial urbano, gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pedro Carbo. *Ciencia y Desarrollo, 26*(4), 1-11. https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/CYD/article/view/2498/2511

Bossio, L. (2017). *Tributación municipal.* Lex soluciones. https://lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2021/11/5-TRIBUTACION-MUNICIPAL-08.06.2021.pdf

Camacho, G. A., y Patarroyo, C. Y. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia.* Colombia: Universidad Minuto de Dios. https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/5404/1/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf

Casafranca, E. J. (2018). *Cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial en el distrito de Wanchaq 2018 (Tesis de posgrado).* Cusco - Perú: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Coll, M. F. (2021, 01 de Febrero). *Economipedia*. https://economipedia.com/definiciones/parcela.html

D. S. N. 011-2006-Vivienda. (2006). *Reglamento Nacional de Edificaciones.* Ministerio de Vivienda.

De Castilla, F. (2023, 3 de Mayo). *BBVA*. Tributos en el Perú: que son, qué tipos hay y cómo funciona el sistema tributario: https://www.bbva.com/es/pe/salud-financiera/tributos-en-el-peru-que-son-que-tipos-hay-y-como-funciona-el-sistema-tributario/

De La Cruz, P., Shesira, A., y Irrazabal, M. L. (2020). *La presión tributaria y su influencia en la gestión financiera de las empresas comerciales del Régimen General del Centro de Lima, en el año 2018 (Tesis de pregrado).* Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/652524/De%20La%20Cruz_PA.pdf?sequence=3

Decreto Legislativo N° 776. (2004). *Ley de Tributación Municipal.* Ministerio de Economía y Finanzas.

Decreto Legislativo Nº 776. (2007). *Ley de Tributación Municipal.* Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Decreto Supremo Nº 156-2004-EF. (2004). *Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.* Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/1563085/Texto+%C3%9Ani

co+Ordenado+de+la+Ley+de+Tributaci%C3%B3n+Municipal.pdf/c1676cee-5bdf-8150-f32e-969ee3296a0b

Definición. (2023, 12 de Mayo). *Definición*. https://definicion.de/inmobiliaria/

Díaz, T. G. (2019). *Estado de la regularización predial en honduras ¿avances o retrocesos.* Santiago: Universidad de Chile.

Durán, R. L., y Mejía, A. M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad y Negocios*, 43 - 66.

Eguino, H., Erba, D., Ferreira, A., da Silva, E., Reyes, F., Stumpf, M., y Piumetto, M. (2021). *¿Cómo potenciar efectivamente el impuesto predial? Estimaciones basadas en valores de mercado para ciudades seleccionadas de América Latina.* X Jornadas Iberoamericanas de Finanzas Locales.

Escajadillo, F. (2019, 20 de Agosto). *Pasión por el derecho*. La propiedad del estado sobre los terrenos eriazos: historia de un sofisma: https://lpderecho.pe/propiedad-estado-terrenos-eriazos/

Fernandez, R. (2022, 31 de Marzo). *Linkedln*. ¿Qué es el impuesto predial y el HR/PU?: https://es.linkedin.com/pulse/que-es-el-impuesto-predial-y-hrpu-rafael-fernandez

Finanzas Públicas (2023, 12 de Mayo). Tributos. https://fptgu.eco.catedras.unc.edu.ar/unidad-3/tributos/

García, F. C. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México (Tesis de pregrado).* Amecameca- México: Universidad Autónoma del Estado de Mexico.

Gonzáles, T., y Campines, F. (2023). Pago de impuestos directos e indirectos en las empresas de marketing y publicidad de la provincia de Veraguas. *Ciencia*

Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(3), 9395-9410. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6822

Guevara, A. M. (2020). *Impuesto predial y su relación con la recaudación tributaria en la municipalidad de San Martín de Porres – 2020 [Tesis de pregrado].* Lima: Universidad César Vallejo.

Gutierrez, J. (2020). Gestión de administración tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital Jose Leonardo Ortiz, Chiclayo 2018. *Revista ciencia y tecnología, 16*(2), 165-176. https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2911

Guzmán, F. V. (2021, 28 de Mayo). *Ministerio de Vivienda y Construcción.* https://docplayer.es/48989288-Ing-victor-guzman-fajardo.html

Hernandez, S. R., Fernandez, C. C., y Baptista, L. M. (2014). *Metodología de la investigación.* México: Mc GrawHill. https://doi.org/ISBN 978-1-4562-2396-0

Huaypaya, P., Llaque, F., Mare, C., y Sebastián, F. (2023). *Manual de derecho tributario.* SUNAT. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/03/Manual-de-Derecho-Tributario-LPDerecho.pdf

Ibarra, E. E. (2018). *Impuesto predial y la recaudación tributaria en los distritos de lima norte, 2018 (Tesis de pregrado).* Lima - Perú: Universidad Césa Vallejo.

León, A. (2023, 24 de Febrero). *GLV Asesoría, Consultoría, Servicios*. Impuesto de alcabala: alcances indispensables que debes conocer para su cálculo y pago: https://glv.com.pe/2021/05/21/impuesto-de-alcabala-alcances-indispensables-que-debes-conocer-para-su-calculo-y-pago/

Ley N.° 28294. (2006). *Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios.* Ministerio de Vivienda.

López, J. A., y Calle, A. M. (2018). Incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, en los períodos 2014 y 2015. *Revista Killkana Sociales, 2*(1), 33- 40. https://doi.org/ISSN 2588-087X

Madrigal-Delgado, G. d. (2020). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal. *Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), México*, 135-154.

MEF. (2019). *Diagnóstico del Impuesto Predial en el Perú.* Lima-Perú: Miisterio de Economía y Finanzas. https://apps4.mineco.gob.pe/simgf/SIMGF_files/MICROBD/Dia_1S01_1_1_Marco_CAMACHO.pdf

MEF. (2021). *Elaboración: Dirección General de Política de Ingresos Públicos.* Lima-Perú: Siaf. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/GUIA_META_2_rcaudacion2019_2020.pdf

Méndez, D. (2019, 18 de Diciembre). *Numdea*. Propiedad inmobiliaria: https://numdea.com/propiedad-inmobiliaria.html#google_vignette

Mendoza, E. (2018). *Influencia de la recaudación del impuesto predial en la rentabilidad, Municipalidad de Barranca 2017 (Tesis de pregrado).* Barranca - Perú: Universidad San Pedro.

Meza, M., y Mendoza, L. (2019, 29 de Abril). *Martinot abogados*. Calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos: https://martinotabogados.pe/en/publicacion/2019-04-29/Calificacion-de-espectaculos-publicos-culturales-no-deportivos.html

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Guía para la gestión de cuenta del Impuesto Predial.* Lima - Perú: Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Definiciones*. Perú. Ministerio de Economía y Finanzas: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283

Ministro de Economía y Finanzas. (1999). *Texto Único Ordenado del Código Tributario.* Lima - Perú.

Miñan, M. (2023). *Definición de predio urbano: Ejemplos, Que es, Autores*. Conceptopedia: https://conceptopedia.de/definicion-de-predio-urbano-ejemplos-que-es-autores/

Morones, H. H. (2010). Acciones Propuestas para incrementar la recaudación del impuesto predial. *Hacienda Municipal*, 80 - 90. https://biblat.unam.mx/es/revista/revista-hacienda-municipal/articulo/acciones-propuestas-para-incrementar-la-recaudacion-del-impuesto-predial

Muñoz, P. S., y Cansaya, A. M. (2020). *Gestión de cobranza y recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Chumbivilcas periodo 2017- 2018 (Tesis de pregrado).* Cusco - Perú: Universidad Andina del Cusco.

Niño, G. I. (2018). *Impacto de la Disposición de Canales Electrónicos para el Recaudo de Impuesto Predial en la Alcaldía de Castilla La Nueva - Meta [tesis de pregrado].* Colombia: Universidad Nacional Abierta y a Distancia –

UNAD. https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/18685/1121835648.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ovalle, L., y Ovalle, J. (2021). *Impuesto predial y su incidencia en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Calca- Cusco, periodo 2020.* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83150/Ovalle_PLA-Ovalle_PJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Peragón, L. (2023). *Sumario de legislación tributaria de América Latina 2022.* Centro Interamericano de administración tributarias - CIAT. https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/Sumario-legislacion-tributaria/2023-Sumario-Legislacion-Tributaria-CIAT.pdf

Pérez, M. A. (2016, 14 de Enero). *Arqydom*. https://www.arqydom.cl/sitios-eriazos-definiciones/

QuickBooks. (2013, 12 de Mayo). *QuickBook*. https://quickbooks.intuit.com/global/resources/es/controla-tu-negocio/impuestos-municipales/

Quinto, F. M. (2018). *Planificación tributaria y obligaciones fiscales en empresas panaderas de San Martin de Porres, año 2018".* Lima: Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43276/Quinto_FMM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rengifo, F. A., y Romero, C. E. (2019). *Gestión Tributaria Municipal y Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital Elías Soplín Vargas – 2019".* Lima: Universidad Cesar Vallejo.

Renteria, S. (2023, 16 de mayo). *Ingresos tributarios en AL representaron 16.3% del PIB en el 2022: Cepal*. El Economista: https://www.eleconomista.com.mx/economia/Los-ingresos-tributarios-en-America-Latina-se-ubicaron-en-16.3-del-PIB-en-2022-Cepal-20230516-0054.html

Repetto, G. T. (2016). *La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la municipalidad distrital de Santa María del Valle en el período 2015 (Tesis de pregrado).* Huánuco - Perú: Universidad de Huánuco.

Romero, R., Soria, M., Del Calstillo, W., y Colmenares, Y. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia, 12*(3), 124-134. https://doi.org/https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583

Romero, R., Soria, M., del Castillo, W., y Clmenares, Y. (2021). El Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia, 12*(3), 124-134. https://doi.org/https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583

Romo de Vivar, M. M., y Gómez, M. R. (2016). Descentralización fiscal, capacidades administrativas y recaudación del impuesto predial en los municipios. *Economía y soc iedad*, 155 - 170.

Sánchez, C. H., Romero, C. R., y Mejía, S. K. (2018). *Manual de Términos en Investigación Científica, Tecnológica.* Lima: Universidad Ricardo Palma. https://doi.org/ISBN Nº 978-612-47351-4-1

SAT. (2021, 12 de Julio). *Servicio de Administración Tributaria*. Servicio de Administración Tributaria de Lima: https://www.sat.gob.pe/WebSiteV9/Noticias/aid/436

SAT Noticias. (2017). *SAT DE LIMA reduce el pago del impuesto predial para adultos mayores de 60 años*. SAT: https://www.sat.gob.pe/WebSiteV9/Noticias/aid/185

Segura, C. M., y Cayao, H. M. (2017). *Causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el año 2016.* Tarapoto: Universidad Peruana Unión. https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/926/Marlith%20y%20Miriam_Tesis_Bachiller_2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Sicre, L. (2024, 18 de Febrero). *Idealista*. Impuestos municipales: qué son y a qué tipos hay que hacer frente: https://www.idealista.com/news/inmobiliario/vivienda/2024/02/18/810656-impuestos-municipales-que-son-y-a-que-tipos-hay-que-hacer-frente

SUNAT. (2023, 12 de Mayo). *Sunat*. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

Tiyabaya, M. (2023). *munitiabaya.gob*. https://www.munitiabaya.gob.pe/servicios/24-tributos-municipales

Torres, A. (2021, 13 de agosto). *Clasificación de los predios. Bien explicado por Aníbal Torres Vásquez*. Pasión por el Derecho: https://lpderecho.pe/clasificacion-predios-derechos-reales/

Torres, A. (2021, 13 de Agosto). *Pasión por el derecho*. Clasificación de los predios. Bien explicado por Aníbal Torres Vásquez: https://lpderecho.pe/clasificacion-predios-derechos-reales/

Torricelli, O. (2022, 2 de julio). *Baja la recaudación fiscal en América Latina*. rfi: https://www.rfi.fr/es/am%C3%A9ricas/20220702-baja-la-recaudaci%C3%B3n-fiscal-en-am%C3%A9rica-latina

TUO. (2018). *Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario.* Lima: El Peruano.

Vega, É. (2021, 19 de Agosto). *Gestión*. Impuesto vehicular: qué es y cómo se calcula el pago por la inscripción de un vehículo nuevo: https://gestion.pe/tu-dinero/impuesto-vehicular-que-es-y-como-se-calcula-el-pago-por-la-inscripcion-de-un-vehiculo-nuevo-impuesto-vehicular-impuesto-al-patrimonio-vehicular-peru-sat-nnda-nnlt-noticia/

Vegazo, Z. J. (2015). *Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la municipalidad distrital del Alto del Alianza año 2014 (Tesis de pregrado).* Tacna - Perú: Universidad Jorge Basadre Grohomann.

Verona, J. (2024, 4 de Abril). *Grupo Verona*. Nuevo impuesto a los juegos y apuestas a distancia entró en vigencia: https://grupoverona.pe/nuevo-impuesto-a-los-juegos-y-apuestas-a-distancia-entro-en-vigencia/

Villegas, B. H. (1993). *Derecho Financiero y Tributario.* Buenos Aires Argentina: Ediciones de Palma.

Vivanuncios. (2023, 12 de Mayo). https://blog.vivanuncios.com.mx/bienes-raices/que-puedo-construir-en-un-terreno-rustico/

Westricher, G. (1 de Marzo de 2022). *Economipedia*. Impuesto sobre el juego: https://economipedia.com/definiciones/impuesto-sobre-el-juego.html

Ylla, H. C., y Huaman, V. N. (2016). *Efectos de los determinantes del impuesto predial en el incremento de la recaudación en la municipalidad distrital de Echarati 2011-2014 (Tesis de pregrado).* Cusco - Perú: Universidad Andina del Cusco.

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes